

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja – Boyacá, 08 de julio de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 064-CENACTUNJA-2021, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Durante las vigencias anteriores, años 2018, 2019 y 2020 la Central Administrativa y Contable Regional Tunja contrató bienes, relacionados con el objeto a contratar del presente estudio, los contratos relacionados no tuvieron contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones en los plazos establecidos; en la siguiente tabla se relacionan dichos contratos:

TABLA No. 01

ANTECEDENTES					
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES , GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA					
ASPECTOS	Proceso No. 050-CENAC-TUNJA - 2018	Solicitud 67668-2019	Proceso No. 104 - CENACTUNJA-2019	Proceso No. 078-CENACTUNJA-2019	Aceptacion de oferta N°038 CENAC TUNJA-2020
Modalidad de selección para sus adquisiciones	Subasta Inversa Presencial	Acuerdo Marco	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA”.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

	TUNJA”			TUNJ	TUNJ
Valor de los contratos y forma de pago	Valor: \$253.480.95800 Forma de Pago: Pagos mensuales hasta Diciembre 30 de 2018	Valor: \$100.000.000,00 Forma de Pago: Pagos mensuales hasta Agosto 31 de 2019	Valor: \$41.637.000 Forma de Pago: Pagos mensuales hasta Diciembre 31 de 2019	Valor: \$25.636.548,00 Pagos mensuales hasta Diciembre 31 de 2019	VALOR \$84.234.431 Pagos mensuales hasta diciembr de 2020
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30-CENAC-TUNJA – 2018. Vigencia 30 de diciembre de 2018	Orden de compra 39441 Vigencia Agosto 31 de 2019	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055-CENACTUNJA-2019, Vigencia: hasta el 30 de Diciembre de 2019.	CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 040-CENACTUNJA-2019 Vigencia: hasta el 30 de Diciembre de 2019.	Aceptacion de oferta N°038 CENAC TUNJA-2020
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS (INPRO SAS)	Sodexo S.A.	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	ESTACION DE SERVICIO TISQUESUSA SA
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Cumplió con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplió con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplió con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplió con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplió con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual
Condiciones de pago establecidas en los contratos	ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA.	ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA.	ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA.	ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA.	ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA.
Tiempos y lugares de entrega acordados	Tiempo: desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018 lugar de entrega: Batallón Alta Montaña No. 2 GR Santos Gutiérrez Prieto, Batallón Artillería N° 1 Tarqui, Batallón de Operaciones Especiales	Combustible en estaciones de servicio ubicadas en los Municipios Boyacenses que hacen parte de la ruta de la campaña libertadora	Tiempo: Hasta el 30 de Diciembre de 2019 Lugar: El contratista suministrara el combustible, grasas y lubricantes en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las unidades tácticas	Tiempo: Hasta el 30 de Diciembre de 2019 Lugar: El contratista suministrara el combustible, grasas y lubricantes en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las unidades tácticas	Tiempo: Hasta el 30 de Diciembre de 2020 Lugar: El contratista suministrara el combustible, grasas y lubricantes en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las unidades tácticas

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

	No. 1, Batallón Infantería No. 1 GR. Simón Bolívar, Batallón Infantería No. 2 Mariscal Antonio Jose de Sucre, Base Cerro el Cardón, Base Relevo Saboya, Base Peñas Negras, Grupo Caballería Mecanizado No. 1 Gr. Miguel Silva Plazas, Grupo Gaula Boyacá, Primera Zona de Reclutamiento.				
Garantías exigidas y siniestros	Cumplimiento del Contrato (20%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (50%) del valor de contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales (5% y 3 años mas), Responsabilidad civil Extracontractual (200 SMMLV)	Cumplimiento del contrato y Calidad de los bienes Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del Contrato (20%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) del valor de contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales (5%)	Cumplimiento del Contrato (20%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) del valor de contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales (5%)	Cumplimiento del Contrato (30%), Pago de salarios y prestaciones sociales (5%) CALIDAD DEL SERVICIO 30%

NOTA: la información completa del proceso relacionado anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con el número de contrato.

2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

En la presente vigencia, las diferentes Entidades del Estado y Unidades del Ejército Nacional, requieren elementos y servicios con características técnicas similares así:



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SASIP-037-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO DE COMBATE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	9/03/2021 6:19 PM (UTC -5 horas)	16/03/2021 4:30 PM (UTC -5 horas)	416.653.154 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-019-CENAC REGIONAL NEIVA-2021	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES	Presentación de oferta	3/03/2021 6:56 PM (UTC -5 horas)	5/03/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	16.250.919 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SASIP-035-CENAC AVIACION-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JETA-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES C	Presentación de oferta	1/03/2021 6:56 PM (UTC -5 horas)	19/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	13.000.000.000 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	023-CENAC ARM-2021	LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA FLUJA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS-MOTOS) PARA VIGENCIA 2021. PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRA	Presentación de oferta	1/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	24.439.009 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	007 CENAC BUC 2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE BUCARAMANGA Y UNIDADES QUE SE LES ASIGNE PRESUPUESTO PARA QUE SEA ADMINISTRADO POR	Presentación de oferta	26/02/2021 6:28 PM (UTC -5 horas)	10/03/2021 1:00 PM (UTC -5 horas)	312.687.226 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	035-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS	Presentación de oferta	24/02/2021 11:01 AM (UTC -5 horas)	26/02/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	26.750.110,6 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-033 CENAC TOLEMAIDA-2021	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	Presentación de oferta	22/02/2021 6:45 PM (UTC -5 horas)	24/02/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	46.568.425,65 COP

Fuente: Plataforma SECOP II

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejército Nacional a través de la Central Administrativa y Contable “CENAC Regional Tunja”, debe garantizar el desarrollo administrativo de las Unidades Centralizadas, y dar estricto cumplimiento a su misión Institucional, encomendada por la Constitución Política y las Leyes, en razón a esto, se ha establecido la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”**

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación y se justifica primero el por qué, partiendo de la existencia de una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en adquirir combustible para Vehículos y Motos, igualmente para el Equipo Fijo de Ingenieros que están bajo la custodia de las Unidades de la Primera Brigada del Ejército Nacional, Centralizadas por la CENAC Regional Tunja; dentro del equipo fijo de ingenieros existen los de Combustión, denominado Equipo Fijo de Campaña y Combate de Ingenieros compuesto por, Guadañadoras, Motosierras, Plantas Eléctricas; de igual forma se requiere lubricantes y grasas para el mantenimiento preventivo y correcto funcionamiento de los mismos, estos equipos se encuentran dentro de los activos fijos administrados y en custodia de cada una de las unidades tácticas, en el caso de las plantas eléctricas como generadores de electricidad permiten que otros equipo sigan en funcionamiento ante un fallo en el sistema eléctrico principal o por intermitencia del mismo o si ha habido un corte por factores climáticos; las unidades tácticas podrán seguir contando con el suministro eléctrico, lo que permite poder continuar con las actividades cotidianas y evitar pérdida de información y en otros casos pérdida de materias primas fundamentales para la alimentación del personal de soldados que integran las bases militares, así mismo se garantiza el funcionamiento de ocho (8) plantas eléctricas que respaldan el funcionamiento de los equipos de la red integrada de comunicaciones del CGFM, que por su ubicación no cuentan con red eléctrica y son las encargadas de garantizar las comunicaciones entre el CGFM y las Unidades subalternas que se encuentran en la jurisdicción de la Central de Microondas de Tunja, con el fin de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios militares y de



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



306310-1

gestión que deban realizar, garantizando un servicio ágil y eficiente en cumplimiento de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de las unidades tácticas.

El suministro del combustible para Vehículos y Motos se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se adjudique el contrato, estaciones de servicios que deben estar ubicadas en los municipios de Duitama, Sogamoso, Tunja o Chiquinquirá puesto que las instalaciones de las unidades tácticas beneficiarias del servicio se encuentra ubicadas en estos sitios, en lo concerniente al suministro del combustible para el equipo fijo de ingenieros la entrega se realizará en cada una de las bases militares o unidades donde se encuentran los equipos, debido a que las mismas no cuentan con vehículos adecuados para transportar combustible y la Entidad no puede incurrir en gastos de transporte del combustible a su lugar de ubicación.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos, las Estaciones de Servicio, que según el Banco de la República de Colombia “Son instalaciones encargadas de adquirir, almacenar y distribuir combustibles, cumpliendo con las normas existentes para tal fin”.

Así mismo, según el artículo 4 del decreto 4299 de 2005 por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones, trae la definición de Estación de Servicio indicando “es el Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en: i) Estación de servicio de aviación; ii) Estación de servicio automotriz; iii) Estación de servicio fluvial, y iv) Estación de servicio marítima, de igual forma, Estación de servicio: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en:

- i) Estación de servicio de aviación;
- ii) Estación de servicio automotriz;
- iii) Estación de servicio fluvial, y
- iv) Estación de servicio marítima.

Para el caso que nos ocupa, la Estación que puede satisfacer la necesidad requerida es: “Estación de servicio automotriz: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines. En las estaciones de servicio automotriz también podrá operar venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, caso en el cual se sujetarán a la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía. Asimismo podrán funcionar mini mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de vídeos y otros servicios afines a estos, siempre y cuando se obtengan de las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes y se cumplan todas las normas de seguridad para cada uno de los servicios ofrecidos. Las estaciones de servicio también podrán disponer de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores, caso en el cual se sujetarán a la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía”; por lo tanto es un servicio

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

público que se prestará conforme con lo establecido en la normatividad vigente y en las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía.

El para qué de la presente contratación, la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En este mismo sentido se tiene en cuenta lo establecido en la constitución Política de Colombia Artículo 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada, es necesario que las Unidades de la BR1 Centralizadas por la CENAC Regional Tunja, cuenten con suministro y reserva de Combustible en el municipio donde se encuentran ubicadas, por medio de un Establecimiento que distribuya el producto derivado del petróleo de acuerdo a las normas respectivas, en pro de garantizar un normal funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por las unidades tácticas y allegadas a través de la oficina de planes de la CENAC, serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes, y serán verificadas por el comité técnico evaluador.

A continuación se establece la necesidad planteada por las unidades tácticas y se especifican las características el equipo fijo de ingenieros y los vehículos beneficiarios de esta partida:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GR. SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052120	8004030000000000002562188	PLANTA ELECTRICA MARCA FG	3Q1D125521	BAMGU
PRIMERA BRIGADA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500038300	8004030000000000002018748	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	ACCION INTEGRAL BR01
165500038301	8004030000000000002018749	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BATAR
165500038302	8004030000000000002018750	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BAMGU
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES N° 1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500118696	8004030000000000002469621	GENERADOR DE 25 KVA	3R5B145200	BAOPE 1
869000063274	8004030000000000002605075	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063275	8004030000000000002605076	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063276	8004030000000000002605077	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063317	8004030000000000002624242	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063318	8004030000000000002624243	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063319	8004030000000000002384319	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
BATALLÓN DE ARTILLERÍA Nº 1 TARQUI				
869000063320	8004030000000000002384320	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1
165500040177	8004030000000000001549468	PLANTA ELECTRICA DETROIT DIESEL MODELO: 10637305	3Q1D110681	BATAR 01
869000012750	8004030000000000001549679	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012751	8004030000000000001549680	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012752	8004030000000000001549681	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000014817	8004030000000000002578342	GUADANA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
869000014818	8004030000000000002578343	GUADANA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 1 GR SIMÓN BOLÍVAR				
869000018646	8004030000000000002523966	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018647	8004030000000000002523967	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018648	8004030000000000002523969	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.02 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"				
165500053881	8004030000000000002448875	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
165500053882	8004030000000000002448876	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
869000021313	8004030000000000002523956	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
869000021314	8004030000000000002523957	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
165500053936	8004030000000000001536214	PLANTA ELECTRICA TJ-00083-DIESEL DETROIT	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO Nº1				
165500053924	8004030000000000001771133	PLANTA ELECTRICA 150 KVA GENERALDOR STANFORD	3Q1D070030	BITER 01
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO Nº1 GENERAL JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS				
165500052129	8004030000000000001564347	PLANTA ELECTRICA	3Q1D1200551	GMSIL
BISUC " BASE MILITAR DE SABOYA "				
165500010337	800402000000000000104954	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
165500010336	800402000000000000104953	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
GMSIL " BASE MILITAR PEÑAS NEGRAS "				
165500010115	800402000000000000062078	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
165500010071	800402000000000000083642	PLANTA ELECTRICA MOTOR	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
BAMGU " BASE MILITAR EL CARDON "				
165500010594	800402000000000000108382	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
165500010595	800402000000000000108383	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
VEHICULOS GAULA				
167500000036	800402000000000000101671	LUV D MAX 3,0	2CGF088148	QVT057 CAMIONETA
167500000037	800402000000000000101656	LUV D MAX 3,0	2CGF088063	FCL028 CAMIONETA
167500000034	800402000000000000101633	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2002-2016	2CGF088289	XMA818 CAMION
167500000046	800402000000000000101813	T5U41	2CGF088176	SHI269 CAMION

Por otro lado los recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal A- 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, RECURSO 10CSF, el cual tiene relación con el objeto a contratar que es el suministro de combustible el cual es necesario para el funcionamiento de los vehículos, equipo de transporte terrestre, aéreos, marítimos, fluviales, maquinaria y equipo especial; por este rubro también se adquieren los lubricantes que se utilizan para reducir el rozamiento entre piezas y mecanismos en movimiento de equipos y maquinarias..”



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021 de la Central Administrativa y contable Regional Tunja, el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para la vigencia 2021. Este recurso fue situado bajo el Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consecuencia de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los productos en la plataforma y se tiene el siguiente acuerdo:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- ▶ Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- ▶ Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- ▶ Acuerdo Marco de Precios de Transporte Teniente Automotor Especial de Pasajeros
- ▶ Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- ▶ Acuerdo Marco de SDAT II
- ▶ Acuerdo Marco de Software Empresarial
- ▶ Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- ▶ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- ▶ Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- ▶ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II
- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Material de Intendencia II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocamos II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y comogado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II

- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional
- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá
- ▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ▶ Consumibles de impresión
- ▶ Dotaciones de vestuario II
- ▶ Servicios de impresión
- ▶ Aseo y cafetería II
- ▶ Tratamiento de hemofilia
- ▶ Servicios de distribución
- ▶ Intermediarios de seguros
- ▶ Nube privada II
- ▶ Conectividad II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocamos
- ▶ Dotaciones escolares
- ▶ Papeleería II
- ▶ Material de Intendencia
- ▶ Dotaciones de vestuario
- ▶ Aseo y cafetería
- ▶ Almendo ETP
- ▶ Google



¿Qué puede comprar?



Actualmente que se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCENEG-003-1-2018 de Julio 11, 2018 hasta Julio 11, 2021. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Combustible Nacional
CCENEG-003-1-2018
De Julio 11, 2018 hasta Julio 11, 2021

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidoras Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de Pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional (Ver Catálogo de EDS)
- Comprar combustible gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precios:
Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para contratar el suministro de Combustible (Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018) (Modificación No. 1)

Colombia Compra Eficiente precisa que las entidades compradoras deberán adquirir el suministro de combustible EXCLUSIVAMENTE en instalaciones o estaciones de servicio EDS ubicadas en el catálogo por los proveedores de cada categoría. De lo contrario, la entidad compradora estaría incumpliendo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco. Para más información consulte la guía de compra del Acuerdo Marco.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 11 de julio de 2021

En la descripción del Acuerdo Macro se indica lo siguiente:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- Adquirir el suministro de Combustible a nivel nacional: (Ver Catálogo de EDS)
- Comprar combustible: gasolina corriente, extra y ACPM/diésel. No incluye gas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las principales ciudades del país.

Una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes actualmente se evidencia un Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y Adquisición de autopartes, como se muestra a continuación:

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
CCE-286-AMP-2020
Marzo 10, 2021

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del proceso (Enlace SECCOP II del proceso: <https://community.seccop.gov.co/Public/Tendering/Contract/Noticia/Phaasa/Vie...>)

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

- Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes: Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra o Lote 2 – Autopartes (incluye fajas, baterías, aceites y lubricantes)
- Recuerde que si los vehículos o motocicletas aún cuentan con Garantía por parte del fabricante, los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios.
- El Lote 1 es por cobertura departamental(Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional

Condiciones del Acuerdo Marco:
Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Hasta el 4 de febrero de 2024

Vigencia máxima para los Órdenes de Compra: Hasta el 4 de febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

La Central Administrativa y Contable de Tunja ya adquirió en el mes de mayo y junio contenidos en el Catálogo de Acuerdo Marco de Combustible Nacional y Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y Mano de obra; el combustible para los vehículos del GAULA y las grasas y los lubricantes para las diferentes unidades de la CENAC REGIONAL TUNJA. En vista de lo anterior y con el fin de darle celeridad a los demás bienes y servicios que requieren cada una de las unidades, el Gerente de proyecto, el comité de adquisiciones y los Comités Estructuradores, deciden convocar el presente proceso por medio de la modalidad de selección por mínima cuantía.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), evidenciándose como se muestra en el siguiente pantallazo, para la vigencia 2021.

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad: CENAC TUNJA
 Fecha Generación: 23.03.2021

Material	Lote	Texto breve de material	Libre usbr.	Valor Total	Valor Unit	Cad./FPC	Cl.Valoración	Parte N°me	Unidad	Fecha EM	
1002403	BASPC	TEE	1.000	20.931.42	20.931.42	0	NUEVO	MS2190514	CU	20210222	
1006226	BRI	SVITCH	1.000	72.485.58	72.485.58	0	NUEVO	2041.502	CU	20210222	
1016881	BISUC	RESISTENCIA 600W 220V	2.000	99.012.31	49.506.15	0	INSUMOS		CU	20210222	
1019883	4908033256	CARGA HUECA DIRIGIDA	203.000	3,045,339.31	15,001.67	0	INDUMENBOD	IMC06995	CU	20200710	
1019883	4908033256	CARGA HUECA DIRIGIDA	240.000	3,600,401.14	15,001.67	0	INDUMENBOD	IMC06995	CU	20210222	
1019883	4908033256	CARGA HUECA DIRIGIDA	12.000	168,429.36	14,035.78	0	INDUMENBOD	IMC06995	CU	20210112	
1020168	BANGU	GAS REFRIGERANTE 134K30 LBS	1.000	301,606.81	301,606.81	0	INSUMOS	134A	CU	20210222	
1020168	GMSBL	GAS REFRIGERANTE 134K30 LBS	2.000	603,203.62	301,606.81	0	INSUMOS	134A	CU	20210222	
1020190	BANGU	TEMPORIZADOR DE 24 VOLT A 220 VOLT	1.000	76,736.92	76,736.92	0	INSUMOS		CU	20210222	
1020881	BANGU	CABLE ELECTRONICO	1.000	76,384.80	76,384.80	0	INDUMENBOD	CMRRAED01	1432004356	CU	20210222
1035805	4908033256	ANFO FEXAR	50.000	241,250.00	4,825.00	0	INDUMENBOD	6073	KG	20200710	
1035816	0009228671	CARGA DE DEMOLICION DE 1/2 KG	1.000	20,055.93	20,055.93	0	INDUMENBOD	IMC06992	CU	20210120	
1035816	4908033256	CARGA DE DEMOLICION DE 1/2 KG	56.000	1,123,132.00	20,055.93	0	INDUMENBOD	IMC06992	CU	20200710	
1035816	4908033256	CARGA DE DEMOLICION DE 1/2 KG	56.000	1,123,132.00	20,055.93	0	INDUMENBOD	IMC06992	CU	20210222	
1036604	BRI	PALANCA	1.000	164,039.06	164,039.06	0	NUEVO	35-66811-0	CU	20210222	
1044498	4908033256	SIDERAPI SISTEMA DEFENSIVO DE BASES FIDA	2.000	4,044,881.69	2,022,440.84	0	INDUMENBOD	1000448	CU	20210222	
1046003	BITER	VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4 ACERO	1.000	88,528.96	88,528.96	0	INSUMOS		CU	20210222	
1048409	4908033256	CARGA DE DEMOLICION DE 1/4 KG	16.000	188,738.71	11,796.17	0	INDUMENBOD		CU	20200710	
1048409	4908033256	CARGA DE DEMOLICION DE 1/4 KG	92.000	1,085,190.08	11,796.17	0	INDUMENBOD		CU	20210222	
1048426	0009228674	CORD.DETONATING - CORDON DETONANTE	178.000	254,663.13	1,430.69	0	INDUMENBOD	IMC06122	M	20210120	
1048426	4908033256	CORD.DETONATING - CORDON DETONANTE	671.000	959,594.16	1,430.69	0	INDUMENBOD	IMC06122	M	20210222	

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad: CENAC TUNJA
 Fecha Generación: 23.03.2021

Material	Lote	Texto breve de material	Libre usbr.	Valor Total	Valor Unit	Cad./FPC	Cl.Valoración	Parte N°me	Unidad	Fecha EM
1048426	4908033256	CORD.DETONATING - CORDON DETONANTE	671.000	959,594.16	1,430.69	0	INDUMENBOD	IMC06122	M	20210222
1048427	0009228673	CORDON DETONANTE 3 GR	900.000	759,662.82	844.07	0	INDUMENBOD	IMC07000	M	20210120
1048427	4908033256	CORDON DETONANTE 3 GR	1.000.000	844,066.81	844.07	0	INDUMENBOD	IMC07000	M	20210222
1048427	0009228673	CORDON DETONANTE 3 GR	240.000	118,361.36	493.17	0	INDUMENBOD	IMC07000	M	20210112
1048428	BANGU2-ING	CORDON DETONANTE 6 GR	36.000	16,667.27	462.98	0	INDUMENBOD	CORDON A	M	20190404
1048428	4908033256	CORDON DETONANTE 6 GR	600.000	553,971.14	923.62	0	INDUMENBOD	CORDON A	M	20210222
1048034	4908033256	CORD.DETONATING - MECHA DE SEGURIDAD	100.000	91,919.20	919.19	0	INDUMENBOD	IMC06121	M	20200710
1048034	4908033256	CORD.DETONATING - MECHA DE SEGURIDAD	500.000	459,595.98	919.19	0	INDUMENBOD	IMC06121	M	20210222
1048034	4908033256	CORD.DETONATING - MECHA DE SEGURIDAD	45.000	28,339.62	629.77	0	INDUMENBOD	IMC06121	M	20200710
1048641	BANGU2-ING	PENTOXEF 450 GRS TIPO D.O.C	9.000	96,314.97	10,701.66	0	INDUMENBOD	FT-012-381	CU	20190404
1048647	INDUMENBOD	CHARGE,DEMOLITION	28.000	942,953.73	33,676.92	202403	INDUMENBOD	1375-4984	CU	20210222
1059634	GMSBL	CORREA	1.000	84,303.11	84,303.11	0	NUEVO	6835	CU	20210222
1063634	BAOPE	EJE	2.000	133,401.92	66,700.96	0	NUEVO	35-46626-0	CU	20210222
1066882	BANGU	CODO	1.000	16,192.51	16,192.51	0	NUEVO	BUJIAS	CU	20210222
1068364	BRI	BUJIA	1.000	34,008.34	34,008.34	0	NUEVO	BUJIAS	CU	20210222
1068881	BANGU	BOBINA	1.000	201,337.30	201,337.30	0	NUEVO	8F51V4	CU	20210222
1069622	BASPC	RELE TERMICO	1.000	55,005.92	55,005.92	0	NUEVO	110D201-5	CU	20210222
1069622	BISUC	RELE TERMICO	2.000	110,011.84	55,005.92	0	NUEVO	110D201-5	CU	20210222
1074015	BANGU	UNION DE 1/2	1.000	18,649.88	18,649.88	0	INSUMOS		CU	20210222
1074015	BASPC	UNION DE 1/2	1.000	18,649.88	18,649.88	0	INSUMOS		CU	20210222
1074015	BITER	UNION DE 1/2	1.000	18,649.88	18,649.88	0	INSUMOS		CU	20210222

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 Unidad: CENAC TUNJA
 Fecha Generación: 23.03.2021

Material	Lote	Texto breve de material	Libre usbr.	Valor Total	Valor Unit	Cad./FPC	Cl.Valoración	Parte N°me	Unidad	Fecha EM
1074015	BITER	UNION DE 3/2	1.000	16,649.88	16,649.88	0	INSUMOS		CU	20210222
1083532	BASPC	BREAKER ENCHUFABLE	2.000	63,905.87	31,952.93	0	INSUMOS		CU	20210222
1083532	BA7AR	BREAKER ENCHUFABLE	2.000	127,811.74	63,905.87	0	INSUMOS		CU	20210222
1083532	BISUC	BREAKER ENCHUFABLE	2.000	127,811.74	63,905.87	0	INSUMOS		CU	20210222
1083532	GMSBL	BREAKER ENCHUFABLE	2.000	127,811.74	63,905.87	0	INSUMOS		CU	20210222
1087096	BASPC	RODAMIENTO	1.000	71,288.63	71,288.63	0	NUEVO	250561052	CU	20210222
1100396	BITER	BOMBA COMBUSTIBLE	1.000	186,558.95	186,558.95	0	NUEVO	LV-15740	CU	20210222
1104595	BANGU	MICROCONTROLADOR	1.000	135,948.99	135,948.99	0	NUEVO	PK10F84/4	CU	20210222
1106802	GMSBL	TUBO DE DE COBRE DE 3/8"	1.000	42,409.89	42,409.89	0	INSUMOS	306001	M	20210322
1109564	4908033256	CARGA DE DEMOLICION PENTOLITA 1 KG	56.000	1,828,478.36	32,650.97	0	INDUMENBOD	IM-COM-2	CU	20200710
1109566	4908033256	CARGA DE DEMOLICION PENTOLITA DE 1/8 KG	52.000	530,400.00	10,200.00	0	NUEVO	IMC06991	CU	20200710
1109566	4908033256	CARGA DE DEMOLICION PENTOLITA DE 1/8 KG	180.000	1,830,738.36	10,198.64	0	INDUMENBOD	IMC06991	CU	20210222
1109566	4908033256	CARGA DE DEMOLICION PENTOLITA DE 1/8 KG	15.000	153,000.00	10,200.00	0	NUEVO	IMC06991	CU	20200710
1109566	4908033256	CARGA DE DEMOLICION PENTOLITA DE 1/8 KG	5.000	50,141.08	10,028.24	0	INDUMENBOD	IMC06991	CU	20200710
1115838	BAOPE	VOYO PARA GUADARA	2.000	174,156.40	87,078.20	0	INSUMOS	B45	CU	20210222
1115838	BA7AR	VOYO PARA GUADARA	3.000	261,234.60	87,078.20	0	INSUMOS	B45	CU	20210222
1115838	BBOL1	VOYO PARA GUADARA	2.000	174,156.40	87,078.20	0	INSUMOS	B45	CU	20210222
1138910	BA7AR	CONTACTOR 3 POLOS DE 40 AMP	1.000	79,057.71	79,057.71	0	INSUMOS	DR 30	CU	20210222
1138910	BISUC	CONTACTOR 3 POLOS DE 40 AMP	4.000	316,230.84	79,057.71	0	INSUMOS	DR 30	CU	20210222
1342145	BISUC	LAMPARA HERMETICA LUZ LED 2X18W TB 110 V	4.000	352,560.07	88,140.02	0	INSUMOS	P36667	CU	20210222
1144850	BISUC	FILTRO AIRE	2.000	241,786.07	120,893.04	0	INSUMOS	KAF-166	CU	20210222



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795

www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



PAA

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Úsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNFSPC: [Buscar código UNFSPC](#)

Modalidad de selección: [Agua](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNFSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contribución	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
15101505	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO INGENIEROS Y COMBUSTIBLE SEMIOLIO DEL GRUPO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC (...)	Abril	Mayo	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	115.513.880 COP	115.513.880 COP	No	NA		Boyaquí - Tunja		Juan Carlos Gascá Durán 3122315552 cenactunja@comanejito.mil.co

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)

Necesidades adicionales Volver al principio

Úsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNFSPC: [Buscar código UNFSPC](#) Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNFSPC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Por lo anterior se hace necesario iniciar un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que esté en condiciones de prestar los servicios y suministrar los bienes objeto del presente proceso contractual y que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente “Guía para la elaboración de estudios del sector” a continuación, se establece el análisis del sector para **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”**

Desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, es viable realizar la contratación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y como se mencionó anteriormente teniendo en cuenta el manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.



1.1.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

El sector de comercio al por menor y al por mayor de combustibles se puede considerar como la última escala del ciclo de la producción y transformación de combustibles líquidos. Son varios los procesos que encierra la distribución desde las grandes refinerías hacia los comerciantes minoristas y mayoristas. Uno de los más importantes es el transporte, que incrementa la relación costo-venta y lo sitúa por encima de otras actividades del subsector.¹

Según el artículo de Fendipetróleo "Combustibles: Un mercado en evolución,"² las estructuras de consumo en los últimos seis años han cambiado: antes se consumía más gasolina Corriente que ACPM, hoy en día se consume más ACPM que gasolina, en los que se conoce como el fenómeno de la dieselización del parque automotor (la mayoría convertido a diésel, en especial el servicio público y el servicio multimodal). Es decir, que si bien el consumo de ACPM ha aumentado en los últimos años, esto no ha beneficiado a las EDS (estaciones de servicio), pues el crecimiento del consumo de diésel está siendo capturado por las empresas mayoristas y los refinadores.

Minenergía. Bogotá, 18 de noviembre de 2020. Durante la apertura de la III Cumbre de Petróleo y Gas, el Viceministro de Energía, Miguel Lotero, destacó la importancia del sector de hidrocarburos en la reactivación económica de Colombia, con inversiones proyectadas por más de US\$3.400 millones para el 2021.

"Seguimos trabajando para que el sector hidrocarburos continúe impulsando la economía del país. Por eso, hemos definido 4 ejes estratégicos: el desarrollo de la exploración y producción costa afuera, promoción de la exploración de yacimientos continentales, tecnologías de recobro mejorado y los Proyectos Piloto de Investigación Integral en Yacimientos No Convencionales en Colombia", aseguró el Viceministro Miguel Lotero.

Para el próximo año se tiene previsto el inicio de la campaña exploratoria en costa afuera, con inversiones previstas por más de US\$1.900 millones, y además se tienen compromisos por US\$940 millones para las actividades en áreas continentales.

En este punto de costa afuera, el Viceministro de Energía destacó el gran potencial que se tiene en estas cuencas para seguir mejorando la autosuficiencia en hidrocarburos de Colombia, y las oportunidades que brinda para convertir a la Región Caribe en un gran hub de bienes y servicios petroleros, generar empleo local y aportar a la económica de las ciudades costeras.

Para el 2021 también se tiene previsto que inicien las primeras perforaciones de los Proyectos Pilotos de Investigación (PPII), luego de definir durante el 2020 la normatividad técnica, ambiental y social, así como el mecanismo contractual.

¹ Estudios Sectoriales <http://www.aktiva.com.co/>

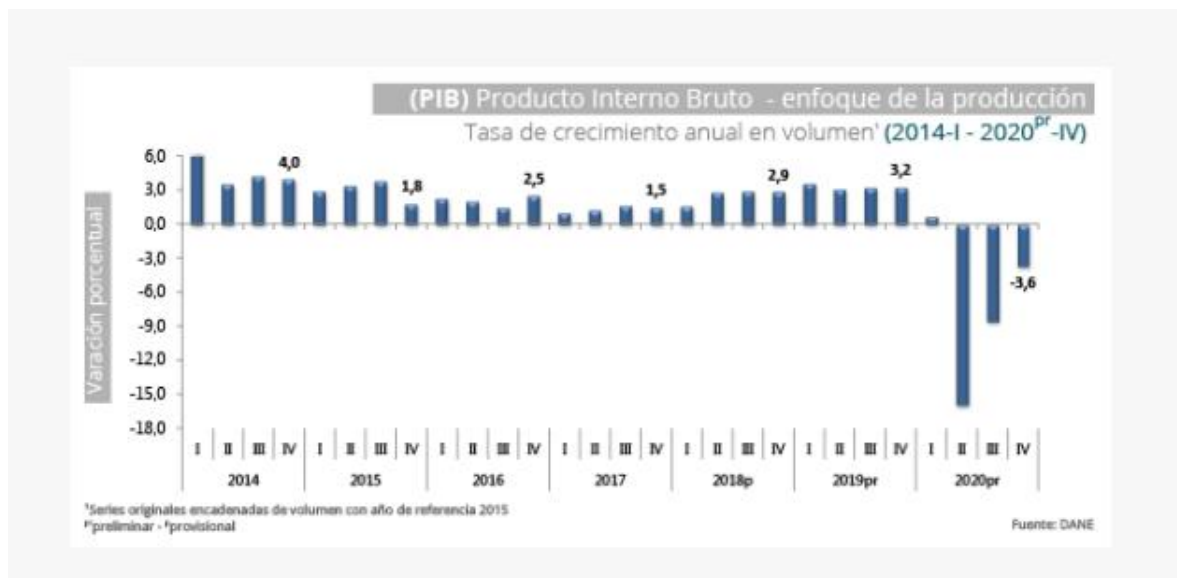
² Combustibles un mercado en evolución. Revista Premium. Disponible en internet: <http://www.fendipetroleo.com/newweb/images/stories/pdf/mercadocombustibesencolombia.pdf>

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Los proyectos piloto serán de carácter científico y se desarrollarán con transparencia, de cara a los territorios y con fortalecimiento institucional. En su desarrollo, se estiman inversiones de entre US\$400 millones y US\$650 millones.

El Viceministro de Energía, Miguel Lotero, también resaltó las medidas que se han tomado desde el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para apoyar a las empresas del sector que se han visto afectadas por la crisis provocada por el Covid-19.

Entre este paquete de medidas están el traslado y aplazamiento de obligaciones en materia de inversión; el alivio temporal otorgado a los operadores e inversionistas para diferir el pago de derechos económicos contractuales e incentivos tributarios, mediante la promoción del Certificado de Reembolso Tributario (CERT) como un mecanismo importante para la atracción del desarrollo de actividades en el sector.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2020^{Pr}**, el Producto Interno Bruto, en su serie original, **decrece 3,6%** respecto al mismo periodo de 2019^{Pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	-6,9	-3,7	6,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Explotación de minas y canteras⁵ Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 15,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 39,6%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 11,3%. • Extracción de minerales metalíferos crece 22,1%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 31,0%. 5Para mayor información de la producción producto de la actividad de explotación de minas y canteras ver Anexo E. 9 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020pr • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 15,3%. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 19,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 57,1%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 13,7%. • Extracción de minerales metalíferos crece 37,2%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 28,1%. • Actividades de

apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 18,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 1,6%, explicado por: • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 21,0%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%. • Extracción de minerales metalíferos crece 13,4%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,1%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-39,6	-57,1	-21,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-11,3	-13,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	22,1	37,2	13,4
Extracción de otras minas y canteras	-31,0	-28,1	-5,1
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-15,3	-18,8	-3,1
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final decrece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 21,2%.
- Exportaciones decrecen 17,4%.
- Importaciones decrecen 18,0%. En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
- Gasto en consumo final decrece 0,8%.
- Formación bruta de capital decrece 17,1%.
- Exportaciones decrecen 20,9%.

- Importaciones decrecen 15,6%. . Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 6,0%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:
- Gasto en consumo final crece 6,9%.
- Formación bruta de capital crece 1,2%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 6,6%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}- Año total**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Gasto de consumo final ²	-4,1	-0,8	6,9
Formación bruta de capital ³	-21,2	-17,1	1,2
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

EXPORTACIONES

Para el año 2020pr, las exportaciones decrecen 17,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . En el cuarto trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 20,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 17. Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

2020^{Pr}– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^P	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^P -IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 5,5% en el año 2020^{pr}, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2019^p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 13,1% (contribuye - 2,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 29,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 24,1% (contribuye -1,7 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto decrece 2,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2019^p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 - Explotación de minas y canteras decrece 27,8% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Construcción decrece 22,9% (contribuye -1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: 36 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020^{pr}
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 20,3%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 8,6%.
 - Industrias manufactureras crece 8,5%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020^{pr}– Año total**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} , IV / 2019 ^{pr} -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,6	11,5	3,3
Explotación de minas y canteras	-29,2	-27,8	3,7
Industrias manufactureras	-4,6	2,5	8,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	0,9	0,1	3,7
Construcción	-24,1	-22,9	4,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	-13,1	-5,4	20,3
Información y comunicaciones	-2,0	-2,5	2,6
Actividades financieras y de seguros	4,0	5,8	2,0
Actividades inmobiliarias	4,1	3,3	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	-1,9	-0,7	4,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	3,4	4,6	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	-9,8	-5,8	8,6
Total Valor agregado	-4,9	-2,0	7,7
Total Impuestos - subvenciones	-11,5	-9,1	21,9
Producto Interno Bruto	-5,5	-2,6	8,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ preliminar

² provisional

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

REVISIÓN DE LAS CIFRAS AÑO 2018p , 2019pr Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2020pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB para el año 2018p , 2019pr y del primer, segundo y tercer trimestre de 2020, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas (DSCN, 2018)¹⁸ .

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa, genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los resultados de las cuentas anuales son generados con rezago de un año, razón por la cual la estimación del año más reciente se hace a través de la suma de las observaciones trimestrales. Así, cada año, es incorporada una estimación de las cuentas anuales a la serie trimestral lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la DSCN sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del FMI, el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste 18 <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/ajuste-estacional-pib.pdf> 41 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020pr concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual “la práctica implementada es realizar una

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales.

Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales” (<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/ajuste-estacional-pib.pdf>). En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.



Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020^{PF}

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año total 2018 y 2019^P

Actividad	2018			2019 ^P		
	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia
	2018 ^P feb.-20	2018 nov.-21		2019 ^P feb.-20	2019 ^P nov.-21	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,6	-0,06	1,9	2,3	0,03
Explotación de minas y canteras	-1,9	-1,7	0,01	2,0	1,7	-0,03
Industria manufacturera	1,6	1,5	-0,04	1,6	1,4	-0,05
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,5	2,5	0,00	2,8	2,5	-0,01
Construcción	-0,4	-1,3	-0,07	-2,0	-1,9	0,00
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	2,7	2,7	-0,01	4,8	3,7	-0,21
Información y Comunicaciones	2,9	3,5	0,02	1,7	1,1	-0,02
Actividades financieras y de seguros	3,6	3,7	0,01	5,7	6,3	0,03
Actividades inmobiliarias	2,7	4,0	0,13	3,0	3,3	0,03
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,8	4,0	0,01	3,7	3,4	-0,02
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	4,7	0,03	4,9	5,1	0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	2,3	2,3	0,00	3,4	13,0	0,25
Valor agregado bruto	2,5	2,5	0,04	3,1	3,2	0,04
Valor agregado bruto	2,5	2,5	0,04	3,1	3,2	0,03
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	3,1	0,01	4,6	4,4	-0,01
Producto interno bruto	2,5	2,6	0,05	3,3	3,3	0,02
Gasto de consumo final	3,7	4,0	0,20	4,4	4,2	-0,18
Formación bruta de capital	2,1	1,5	-0,12	4,0	3,8	-0,04
Exportaciones	0,9	0,6	-0,03	2,6	3,1	0,08
Importaciones	5,8	5,8	0,00	8,1	7,3	0,16
Producto interno bruto	2,5	2,6	0,05	3,3	3,3	0,02

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el PIB desde el enfoque de la producción a precios constantes, se presentaron revisiones en el año 2018 definitivo, principalmente en las actividades inmobiliarias y la construcción; por su parte para el año 2019 provisional revisaron los resultados en comercio al por mayor y al por menor, y las Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras de servicios.



Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020^{PF}

apuestas por internet, por lo tanto, se calcula de manera independiente su dinámica a partir de las estimaciones del año 2019 y actualizando las estimaciones trimestrales.

3.3 Revisiones año 2020^{PF}

Tabla 22. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Cuarto trimestre

Actividad	I trimestre de 2020 ^{PF}			II trimestre de 2020 ^{PF}			III trimestre de 2020 ^{PF}		
	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia
	feb.-21	nov.-20		feb.-21	nov.-20		feb.-21	nov.-20	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,4	7,0	-0,09	-0,4	-0,1	-0,02	2,0	1,5	0,03
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,7	-0,02	-21,6	-23,6	0,02	-18,7	-19,1	0,04
Industria manufacturera	-3,0	-2,7	-0,02	-21,6	-23,6	0,02	-18,7	-19,1	0,04
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,4	3,4	0,00	-8,4	-8,6	0,01	-4,2	-4,2	0,00
Construcción	-15,2	-9,1	-0,51	-80,5	-33,2	-0,58	-27,3	-26,2	-0,03
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,3	1,7	-0,09	-34,0	-34,1	-0,03	-21,2	-20,1	-0,23
Información y Comunicaciones	1,1	1,4	-0,01	-5,6	-5,2	-0,01	-2,4	-3,2	0,03
Actividades financieras y de seguros	2,3	2,1	0,01	1,1	1,0	0,01	2,1	1,5	0,03
Actividades inmobiliarias	2,4	2,6	-0,01	1,7	2,0	-0,03	1,8	1,8	0,01
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,5	3,0	-0,04	-10,5	-10,6	0,01	-5,7	-6,1	0,03
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,2	3,1	-0,12	-1,9	-3,7	0,31	-0,2	-0,7	0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	5,0	-3,2	0,33	-31,5	-37,1	0,02	-11,3	-29,7	0,46
Valor agregado bruto	0,6	1,2	-0,61	-15,9	-15,8	-0,09	-8,6	-9,0	0,48
Valor agregado bruto	0,6	1,2	-0,55	-15,9	-15,8	-0,08	-8,6	-9,0	0,43
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	1,3	0,00	-15,0	-15,9	0,09	-8,0	-8,5	0,06
Producto interno bruto	0,7	1,2	-0,55	-15,8	-15,8	0,00	-8,5	-9,0	0,49
Gasto de consumo final	3,1	3,7	-0,56	-11,9	-12,5	0,31	-6,7	-7,0	0,20
Formación bruta de capital	-9,8	-7,6	-0,52	-38,9	-33,6	-0,60	-19,1	-18,3	-0,13
Exportaciones	0,2	-2,5	0,44	-25,8	-27,5	0,26	-22,1	-24,1	0,28
Importaciones	-2,0	-1,6	0,08	-39,9	-30,2	0,04	-22,4	-21,1	0,20
Producto interno bruto	0,7	1,2	-0,55	-15,8	-15,8	0,00	-8,5	-9,0	0,54

Fuente: DANE, Cuentas nacionales



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
Tel. (038) 7470795

www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



306310-1

PERSPECTIVA DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO DEL MERCADO MUNDIAL

En el mes de febrero la agencia estadounidense Energy Information Administration (EIA) modificó nuevamente al alza sus pronósticos de precios para 2021, estimando que el Brent alcanzaría 53.2 USD/Barril, mientras el WTI 50.21 USD/Barril. Cabe recordar que los precios de ambas referencias cerraron 2020 con un promedio de 39.17 y 41.69 respectivamente. De acuerdo con la EIA, sus pronósticos asumen un crecimiento de la economía de EEUU de 3.8% en 2021, lo que elevaría la demanda de combustibles del principal consumidor mundial durante este año, seguido de un crecimiento de 4.2% del producto en 2022. La agencia resalta que los recientes incrementos en el precio están fuertemente correlacionados con los anuncios de la última reunión del bloque OPEP+, especialmente el de Arabia Saudita, que resolvió recortar el suministro de crudo unilateralmente en febrero y marzo en un millón de barriles diarios. La EIA espera que durante el segundo semestre de 2021 los precios se debiliten frente a los niveles actuales como consecuencia de nuevos incrementos en el suministro que diluirán el actual exceso de demanda del mercado. La entidad estima que en 2021 la producción mundial se ubique en 97.3 MBPD (tabla 2), un incremento de 3.3% frente a 2020, y calcula que para el 2022 se alcanzarían 100.8 MBPD. Por otro lado, prevé el consumo de 2021 en 97.7 MBPD y lo proyecta para 2022 en 101.2 MBPD. De esta manera, la sobredemanda mundial de petróleo y otros combustibles líquidos llegaría a 0.38 MBPD en 2021 y 0.4 MBPD en 2022. Vale la pena destacar el papel preponderante que ha jugado la OPEP+ en el balance del mercado en los meses más críticos de 2020, tras la pandemia de COVID-19. En 2021 Canadá, el bloque OPEP y los países agrupados en “Otros no OCDE” liderarían la expansión de la oferta con incrementos anuales de 1 9.5 %, 5.5 % y 4.5 % r e s p e c t i v a m e n t e . P o r s u p a r t e , EE.UU. incrementaría su producción 1.8% este año y 3.1% en 2022. El caso más llamativo es el de México, que sería el único país entre los grandes productores que disminuiría su producción en estos dos años (5.7% en 2021 y 7.7% en 2022). En el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 24 de febrero de 2021 el precio del crudo aumentó, ubicándose en un promedio de 60.51 USD/Barril el BRENT y de 57.51 USD/Barril el WTI (tabla 4). El precio máximo del periodo se alcanzó el día 24 de febrero con 67.04 USD/Barril la referencia BRENT y 63.22 USD/Barril el WTI. El mínimo fue alcanzado el día 28 de enero por el BRENT con 55.53 USD/Barril y el 29 de enero por el WTI con 52.20 USD/Barril. El gran optimismo reciente que ha impulsado la recuperación de las cotizaciones hasta niveles de un año atrás se debe tanto a los resultados de actividad económica global, menos malos de los previsto, así como al avance de la vacunación, donde algunos de los países desarrollados, principales consumidores del commodity, han liderado la inoculación. De acuerdo con estimaciones de la Reserva Federal de Nueva York (gráfica 1), las variaciones en el precio se presentaron debido a choques de oferta y demanda fundamentalmente, que completan 3 meses generando presiones alcistas en las cotizaciones; entretanto, el efecto derivado de los factores residuales fue mínimo. Por su parte, las plataformas activas de petróleo y gas a nivel mundial aumentaron en enero alcanzando 1183 unidades, 79 equipos más que el mes pasado, aunque muy por debajo de los 1703 equipos registrados en junio de 2020. De otra parte, en enero, los inventarios de crudo de los países miembros de la OCDE disminuyeron 15 millones de barriles, llegando a 3,030 millones según la EIA (tabla 5). En cuanto al consumo global proyectado, tanto la EIA como la International Energy Agency (IEA) estiman una senda de recuperación que ascendería paulatinamente hasta alcanzar 97.7 MBPD y 96.4 MBPD en 2021. De esta manera, el consumo promedio ascendería frente a 2020 5.9% según las estimaciones de la EIA, mientras la International Energy Agency (IEA) pronostica un aumento de 5.8%.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Tabla 1. Proyecciones de precio WTI y BRENT - USD/Barril

	Mes*	WTI	BRENT
Promedio 2021 ^P	dic-20	45.78	48.53
	ene-21	49.70	52.70
	feb-21	50.21	53.20
Promedio 2022 ^P	dic-20		
	ene-21	49.81	53.44
	feb-21	51.56	55.19

Fuente: EIA

* Mes en el que se realiza la proyección y/o estimación.

Tabla 2. Consumo y producción global de petróleo y otros combustibles líquidos - MBPD

		2019	2020	2021	2022
Producción	OPEP	34.63	30.58	32.26	33.47
	NO OPEP	66.03	63.63	65.03	67.30
	Global	100.65	94.21	97.29	100.77
Consumo	Global	101.18	92.29	97.67	101.17
	Diferencial	Global	-0.52	1.92	-0.38

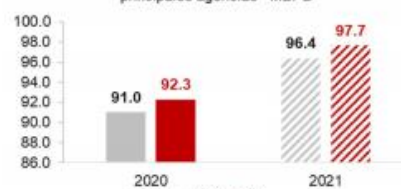
Fuente: EIA

Tabla 3. Pronósticos de Producción de petróleo y combustibles líquidos - MBPD

Economía	2020	2021	2022	Var. % 20-21	Var. % 21-22
OCDE	30.72	31.26	32.24	1.8%	3.1%
Estados Unidos	18.61	18.73	19.68	0.6%	5.1%
Canadá	5.27	5.77	5.83	9.5%	1.0%
México	1.94	1.83	1.69	-5.7%	-7.7%
Otros OCDE	4.89	4.93	5.04	0.8%	2.2%
No OCDE	63.49	66.03	68.53	4.0%	3.8%
OPEP	30.58	32.26	33.47	5.5%	3.8%
Eurasia	13.46	13.63	14.66	1.3%	7.6%
China	4.93	4.95	4.97	0.4%	0.4%
Otros No OCDE	14.53	15.18	15.43	4.5%	1.6%
Oferta global	94.21	97.29	100.77	3.3%	3.6%
Estados Unidos (Crudo)	11.31	11.02	11.53	-2.6%	4.6%

Fuente: STEO - EIA.

Gráfica 2. Consumo proyectado por las principales agencias - MBPD



Fuente: EIA, IEA.

PERPECTIVA DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO DEL MERCADO DE EEUU

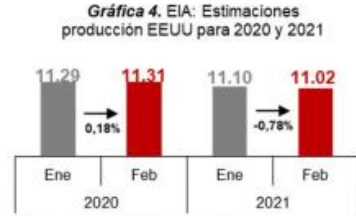
La producción de petróleo de Estados Unidos disminuyó 2.2 MBPD en la segunda semana del mes de febrero con respecto al mismo periodo del año anterior, ubicándose en 10.8 millones de barriles diarios (tabla 6), 200 mil barriles diarios adicionales frente a la misma semana de enero. La tabla 6 muestra que los inventarios de crudo aumentaron un 4.3% anual en la segunda semana de febrero frente al mismo periodo de 2020, ubicándose en 461.8 millones de barriles. Por otro lado, la producción de petróleo de pozos nuevos en EEUU presentó en enero un descenso frente al mismo corte del mes anterior, decreciendo 20.5 barriles por día (-1.9%), alcanzando un promedio de 1,070.6 barriles diarios (tabla 6). La cantidad de plataformas activas (gráfica 3) creció en febrero, alcanzando 305 unidades al cierre de la tercera semana, cifra aún muy lejana de las más de 600 plataformas que operaban en territorio estadounidense antes de abril del 2020. La EIA estima que la producción promedio de petróleo para el año 2020 en EEUU (gráfica 4) cerró en 11.31 MBPD, 0.18% más que la proyección realizada en el mes pasado. Así mismo, la producción para 2021 se reduciría hasta 11.02 MBPD, 0.78% menos frente a la proyección de enero. Las correcciones en la estimación sobre la producción obedecen especialmente a los cambios en las previsiones sobre producción de EEUU y México, que se han recortado de manera importante frente estimaciones de meses anteriores. En todo caso, la EIA es clara en señalar que persisten altos niveles de incertidumbre sobre el crecimiento global en 2021, aunque lo peor ya habría pasado en el mercado petrolero mundial. En cuanto al consumo (gráfica 5), las proyecciones mermaron levemente (0.08 MBPD) con respecto al pronóstico del mes anterior, manteniéndose en 18.2 MBPD para 2021, lo que representa un aumento anual de 7.5%. Para 2022, la EIA estima un consumo de 20.4 MBPD, una expansión de 5.1% frente al pronóstico de 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

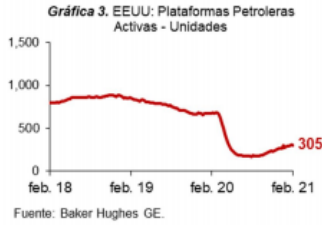
Tabla 6. EEUU: Producción promedio de petróleo e inventarios

	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21
Producción de petróleo (MBDP)	10.90	11.00	11.00	10.80
Producción de petróleo de esquisto (MBDP)	7.10	7.05	6.99	
Producción de petróleo de pozos nuevos por plataforma (BD)	1129.0	1091.1	1070.6	
Inventario semanal de petróleo (MB)	489.48	499.53	486.56	461.76
Inventario semanal de petróleo (Var. % anual)	8.1	13.2	13.7	4.3

Fuente: Investing.com y EIA
 Datos actualizados para la segunda semana del mes.



*Mes en que se realizó la proyección
 Fuente: EIA



Fuente: Baker Hughes GE.



**Producción de petróleo crudo.
 Fuente: EIA

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_produccion_y_gasto.pdf

SECTOR DE AUTOPARTES

<https://www.preciopetroleo.net/petroleo-colombia/>

https://www.davivienda.com/wps/wcm/connect/estudios-economicos/0d68fa8a-7b24-4c99-89b4-9a69b4937cbf/IM.+De+los+sectores+Petr%C3%B3leo%2C+carb%C3%B3n+y+gas+-+Ene_Feb.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NH941K82NOIE90Q8G5OFTL0006-0d68fa8a-7b24-4c99-89b4-9a69b4937cbf-nvQeQ-m

LEY 39 DE 1987

Artículo 1º La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la Ley.

Artículo 2º Se entiende por:

Gran distribuidor mayorista: La Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol).

Distribuidor mayorista: Toda persona natural o jurídica que a través de una planta de abastecimiento construida con el lleno de los requisitos legales, almacene y distribuya al por mayor combustibles líquidos derivados del petróleo, con excepción del gas licuado del mismo (GLP).

Distribuidor minorista: Toda persona natural o jurídica que expenda directamente al consumidor combustibles líquidos derivados del petróleo, con excepción del gas licuado del mismo (GLP), por intermedio de estaciones de servicio propias o arrendadas.

Gran consumidor: Toda persona natural o jurídica que, con adecuado almacenamiento para petróleo crudo y combustibles líquidos derivados del petróleo y con el lleno de los requisitos legales correspondientes, se provea directamente de las refinерías o plantas de abastecimiento para su propio uso industrial.

Transportador: Toda persona natural o jurídica que transporte hidrocarburos y combustibles líquidos del petróleo en vehículos automotores.

Artículo 3º El Gobierno podrá hacer la clasificación de las estaciones de servicio y de las empresas transportadoras que se encuentran dentro del artículo anterior, con el fin de exigir requisitos para su funcionamiento.

Artículo 4º Corresponderá al Ministerio de Minas y Energía el otorgamiento de las licencias de las distribuidoras de petróleo y sus derivados, de acuerdo con la clasificación y normas que dicte el Gobierno Nacional, normas que no podrán tener carácter retroactivo y que cuando perjudiquen un establecimiento que venga funcionando legalmente, proveerán a las correspondientes indemnizaciones. Ninguna autoridad podrá disponer el cierre o modificación de una estación distribuidora, sin el correspondiente permiso del Ministerio de Minas y Energía, con excepción de lo relacionado con las normas de la Planeación de Desarrollo Urbano y de orden público, en cuyo caso correspondería actuar a la autoridad municipal respectiva.

Así mismo le corresponderá la aplicación de todas las sanciones que determinen los reglamentos del Gobierno, previo el procedimiento especial en ellos indicados y en su defecto el procedimiento gubernativo.

SECTOR HIDROCARBROS

COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE

El Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 del sector administrativo de Minas y Energía compiló el Decreto 4299 de 2005 por el cual se reglamentó el mercado de los combustibles líquidos derivados del petróleo, otorgando el carácter de servicio público a las actividades de refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los combustibles. En este mismo decreto se define los once (11) agentes que interactúan en la cadena de comercialización, a saber: I. Refinador II. Importador III. Almacenador IV. Distribuidor mayorista V. Transportador VI. Distribuidor minorista

a. Estación de servicio i. Automotriz ii. Aviación iii. Fluvial/Marítima

b. Comercializador Industrial VII. Gran consumidor a. Con instalación fija b. Temporal con instalación Cada agente tiene un rol específico dentro de la cadena y su función debe ir articulada con la de otros. Teniendo en cuenta lo anterior y la información disponible en la CREG para efectos del presente estudio, se clasificó la información conforme a las relaciones comerciales permitidas entre agentes según los parámetros establecidos en el Decreto 1073 de 2015, Decreto 4299 de 2005 y sus modificaciones mediante los Decretos 1333 de 2007 y 1717 de 2008.

DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA

Las relaciones comerciales en la cadena de distribución pueden ilustrarse de la siguiente manera:

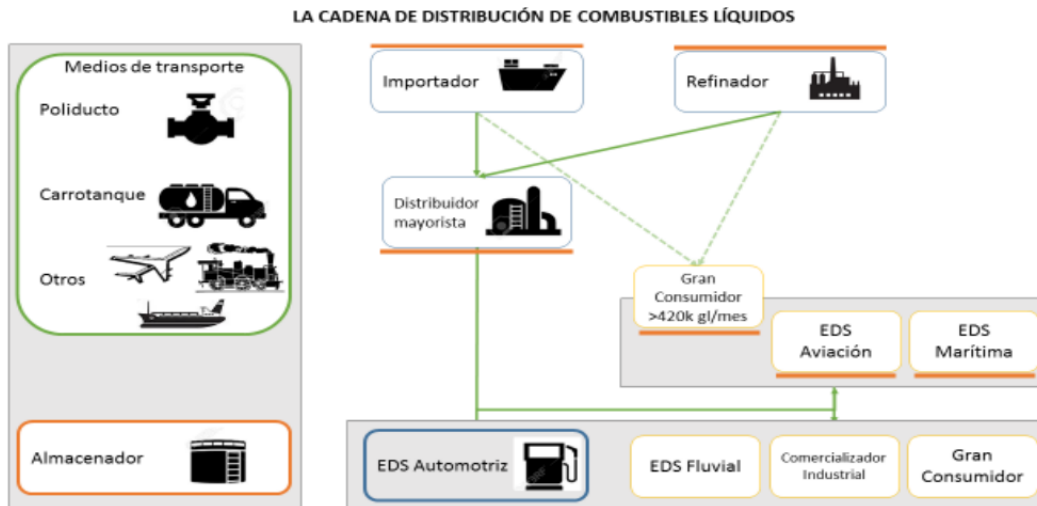


Ilustración 3. Cadena de distribución de combustibles líquidos²

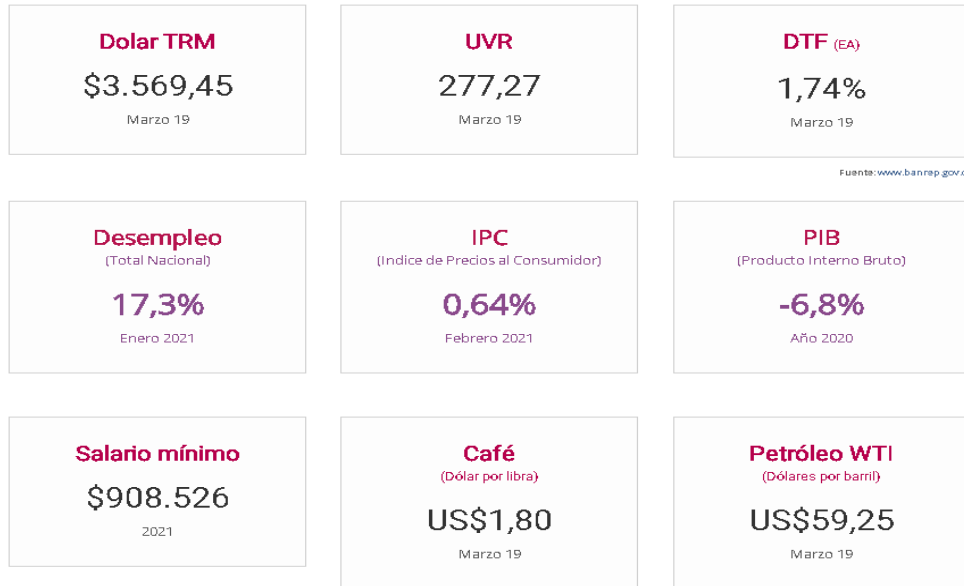
La anterior ilustración muestra las relaciones comerciales sobre las que la cadena de comercialización opera. Sin embargo, para efectos de este estudio, sólo se describirán las siguientes:

1. Refinador/Importador con Distribuidor Mayorista
 2. Almacenador con Distribuidor Mayorista
 3. Distribuidor Mayorista con Distribuidor Minorista
 4. Transportador por poliducto con Usuarios Sobre cada una de ellas, se identificó el tipo de relación que es (formal/contractual e informal/práctica comercial) y la información tomada como insumo para este estudio.
- 3.1. Relación Refinador/Importador con Distribuidor Mayorista En Colombia existen, según el Sistema de Información de Combustibles Líquidos³ (en adelante SICOM), diecinueve (19) agentes refinadores quienes cuentan con las autorizaciones para ejercer la actividad de Refinador de Combustibles Líquidos en el país. Dicha autorización es expedida por parte del Ministerio de Minas y Energía, una vez acredite los requisitos del Decreto 1073 de 2015.
- 3.1.1. Contrato de Suministro de Turbocombustible - JETA1 nacional producido en Reficar: Dentro de la información recibida por la CREG se identifica una minuta de contrato de suministro de Turbocombustible Jet-A1 producido en Reficar, el cual regula la relación entre el Refinador/Importador con los mayoristas para la compra de éste combustible líquido. El documento establece las obligaciones principales de las partes y sigue la estructura de un típico contrato de suministro⁴.
- 3.1.2. Práctica comercial – Procedimiento de nominación para la compra de combustibles líquidos derivados del petróleo

[http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1aed427ff782911965256751001e9e55/ff0be8a3e8c075f6052580f700810800/\\$FILE/Circular021-2017%20Anexo.pdf](http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1aed427ff782911965256751001e9e55/ff0be8a3e8c075f6052580f700810800/$FILE/Circular021-2017%20Anexo.pdf)

VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Indicadores económicos



<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

LISTADO PRECIOS DE REFERENCIA POR CIUDADES: VIGENCIA 2021 MES: JUNIO

Precios de Combustibles Año 2021

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 17 de Junio

Junio

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 17 de Junio de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.847	8.652
Medellín	8.789	8.672
Cali	8.885	8.776
Barranquilla	8.542	8.378
Santa Marta	8.642	8.478
Cartagena	8.502	8.349
Montería	8.752	8.599
Sincelejo	8.702	8.549
Bucaramanga	8.608	8.440
Villavicencio	8.947	8.752
Tunja	8.981	8.786
Pereira	8.832	8.725
Manizales	8.840	8.712
Armenia	8.844	8.737
Ibagué	8.798	8.647
Neiva	8.882	8.733
Pasto	7.402	7.797
Cúcuta	7.080	6.628

INFLACIÓN 2020 Y PRONÓSTICO PARA 2021

El Departamento Nacional de Estadística (Dane) presentó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2020, que fue de 1,61%, mientras que en 2019 fue de 3,80%.

Según el departamento de estadística, esta cifra se constituye en el IPC más bajo desde que se tiene registro (1955) en la historia del país como consecuencia del impacto del coronavirus.

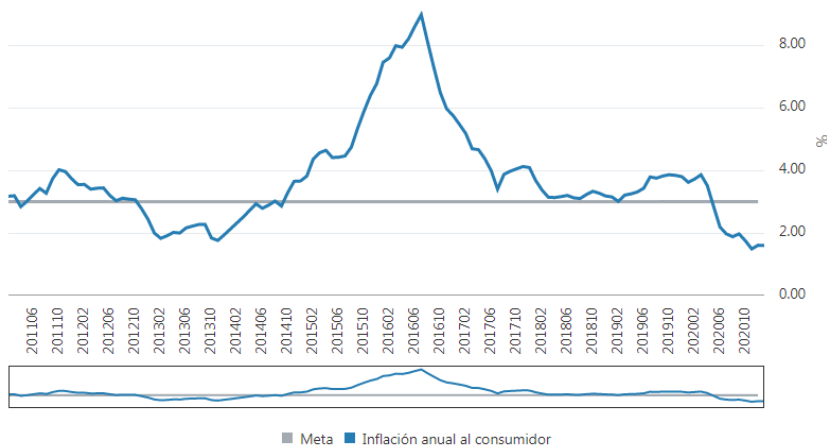
El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, dijo este miércoles que en el total anual la educación registró una variación de -7,02%, cuando en 2019 había sido de 5,75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación.

Según Oviedo, esto se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación.

También aseguró que medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el imptoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

En 2019, el IPC fue de 3,80%. En diciembre el indicador fue de 0,38% frente a 0,26% de diciembre de 2019. Para Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, cuando hay recesiones la inflación cae, y al ser la del 2020 la peor en la historia de Colombia, el indicador también bajó.

Asegura que ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomo el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo en hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

El equipo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana presentó sus proyecciones económicas para 2021, en el marco de su foro “Con la economía no se juega” en el que se destacó que la economía del país se verá impulsada por una vacunación masiva en los países desarrollados que conduciría a un aumento de los precios de las materias primas y un retorno de los flujos de capitales hacia países en desarrollo.

Sin embargo, este escenario favorable puede no materializarse si el incumplimiento de los protocolos de distanciamiento social conduce a una segunda ola de contagios y de nuevas restricciones a la movilidad durante el primer trimestre de 2021. “Si Colombia logra acceder a alguna de las vacunas en 2021, es posible que tengamos sorpresas positivas en materia de crecimiento, más allá del rebote estadístico que ocurrirá de

forma natural una vez que se comparen los niveles de actividad económica del próximo año con los observados en 2020”, afirmó José Ignacio López, Director Ejecutivo de Investigaciones Económicas de la Corporación.

Para Corficolombiana una recuperación económica sostenida requiere de ajustes urgentes en materia laboral y fiscal. “Las reformas en estos frentes serán difíciles de adoptar en medio de la polarización social y política que vive el país”, afirmó López en su exposición. “En materia laboral, el país no puede darse el lujo de mantener los costos al empleo formal en los niveles actuales, mientras más de la mitad de los ocupados están excluidos de la formalidad. Una reforma laboral no solo es una necesidad imperiosa para que la recuperación de la economía sea más vigorosa, sino es una obligación con un segmento amplio de la población excluida de contratos formales”, señaló.

En segundo lugar, es clave abordar la sostenibilidad de las finanzas públicas luego del impacto adverso de la pandemia sobre las cuentas fiscales. El equipo de Investigaciones Económicas proyecta que el abultado déficit fiscal de este y el próximo año (9,0% y 7,3% del PIB, respectivamente) llevará la deuda bruta del Gobierno Central a 67% del PIB en 2021. Aunque el país mantuvo el grado de inversión en 2020, los riesgos de perderlo el próximo año siguen latentes. La confianza de los inversionistas y las agencias calificadoras en el manejo macroeconómico de Colombia es uno de los activos más importantes del país, y protegerlo debe ser una prioridad.

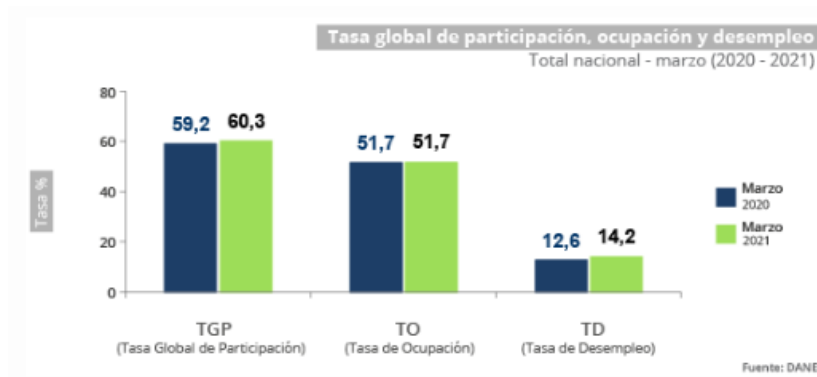
El Ministerio de Hacienda estableció la necesidad de una reforma fiscal ambiciosa el próximo año para reducir estructuralmente su déficit en dos puntos del PIB. No hacer el ajuste implicaría que el país pague intereses adicionales por su deuda por al menos 0,3% del PIB, en promedio, entre 2022 y 2031. En valor presente de estos intereses asciende a 78 billones de pesos de 2020, equivalente a más de seis veces la inversión para el Metro de Bogotá, 1,6 veces el Capex total estimado para los proyectos de infraestructura 5G y 1,3 veces el rubro de inversión en el Presupuesto General de la Nación para 2021.

“Dado que su capital político es limitado, creemos que el Gobierno debe priorizar la implementación de ajustes en el mercado laboral –para reducir los costos de generar empleo formal– y en materia fiscal, en donde el reto es incrementar los ingresos tributarios sin poner en riesgo la reactivación económica, y hacer más eficiente el gasto público”, señaló Maria Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana en su intervención durante el evento³.

OTROS INDICADORES ECONOMICOS

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

³ <https://www.portafolio.co/economia/proyecciones-colombiana-corficolombiana-2021-547209>



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,59	0,16	2,16	1,83	1,95	3,51

Fuente: DANE

ASPECTO TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

La revisión técnico mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor

legalmente constituidos para tal fin. A partir de la promulgación del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, todos los vehículos automotores incluyendo las motocicletas, deberán realizar la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes anualmente.

La revisión está destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación
- El buen funcionamiento del sistema mecánico
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico
- Eficiencia del sistema de combustión interno
- Elementos de seguridad
- Buen estado del sistema de frenos
- Las llantas del vehículo
- Del funcionamiento de los sistemas de emergencia

2.3 ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR:

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 dispone: "Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 establece a partir de cuándo inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo: Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La realización de la revisión técnico mecánica y su correspondiente certificado deberán realizarse en CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. De manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al ser este sector regulado por el Ministerio de Minas y Energía se relacionan las estaciones de servicios legalmente inscritas, de acuerdo a la pagina PIE con la clasificación industrial internacional uniforme.

Fecha Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
31/12/2019	Estacion de srvcio el Polo Ltda	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	MEGACOMERCIAL SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CORDOBA
31/12/2019	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S EN C INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S EN C	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	TOLIMA
31/12/2019	INVERSIONES CALO S.A.S.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	INVERSIONES FLORENCIA S.A.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	INVERSIONES CITRUS S.A.S.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	TECNOLUBRICANTES DEL LLANO LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	META

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

31/12/2019	HL COMBUSTIBLES SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	MULTISERVICIOS PANAMERICANA S.A.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	CALDAS
31/12/2019	SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SA "SAGI SA"	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	VALLE
31/12/2019	ESTACION DE SEVICIO ARAZUL LTDA.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	TOLIMA
31/12/2019	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	VALLE
31/12/2019	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S en C S	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	VALLE
31/12/2019	ENERGY STRATEGIES SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	CUNDINAMARCA
31/12/2019	C. DISERCOM	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	AUTOCENTRO BELLO Y CIA LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOYACA
31/12/2019	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	RISARALDA
31/12/2019	CANTARELL SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	TRUJILLO RESTREPO E HIJOS LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIO SUR AUTOPISTA SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	VALLE
31/12/2019	ILZL ASOCIADOS LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	INGESEP BIODIESEL SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	SANTANDER
31/12/2019	PLUS OIL S.A	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	MAGDALENA
31/12/2019	GASOL S.A.S.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	INVERSIONES LA CORAZA LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	VALLE
31/12/2019	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

31/12/2019	MULTIFILTROS LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	SANTANDER
31/12/2019	INVERSIONES LIGOL SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	AGROPECUARIA DALI SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL ARIARI S.A.S.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	META
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIO EL TOPACIO SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	GRUPO MAGRA S.A.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	JUMAJAD SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	TACAMA IMPORT SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	CALDAS
31/12/2019	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	SERVICOM ASOCIADOS LTDA	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	C.I. CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A.S.	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	CUNDINAMARCA
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIO MARCELLA SAS	G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	MULTIFILTROS LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	SANTANDER
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	TACAMA IMPORT SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	Motor oil sas	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza	BOGOTA D.C.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

		para vehículos automotores	
31/12/2019	FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANO LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	HUILA
31/12/2019	REBUJIAS SA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	SAJ DISTRIBUCIONES LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CAUCA
31/12/2019	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	MUNDIAL DE LUBRICANTES S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ATLANTICO
31/12/2019	LUBRICANTES DEL LLANO JA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOYACA
31/12/2019	Inversiones y servicios industriales I.S.I.N. Ltda.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
31/12/2019	LUBRITEC & ZUÑIGA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ATLANTICO
31/12/2019	RAMOS DISTRIBUCIONES S.A.S	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CALDAS
31/12/2019	DISTRIBUIDOR TERPEL DEL TOLIMA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	TOLIMA
31/12/2019	LUBRILLANTAS VILLEGAS LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	CARPAS Y LUBRICANTES LUFER S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	QUICK OIL COLOMBIA LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

31/12/2019	"LUDESA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION "	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	DISTRILLANTAS SA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	TOLIMA
31/12/2019	ESTACIO DE SERVICIO LA TRACVTOMULA LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	RISARALDA
31/12/2019	INGELUB SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	Motor oil sas	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANO LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	HUILA
31/12/2019	REBUJIAS SA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	SAJ DISTRIBUCIONES LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CAUCA
31/12/2019	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	MUNDIAL DE LUBRICANTES S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ATLANTICO
31/12/2019	LUBRICANTES DEL LLANO JA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOYACA
31/12/2019	Inversiones y servicios industriales I.S.I.N. Ltda.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
31/12/2019	LUBRITEC & ZUÑIGA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ATLANTICO
31/12/2019	RAMOS DISTRIBUCIONES S.A.S	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CALDAS
31/12/2019	DISTRIBUIDOR TERPEL DEL TOLIMA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		para vehículos automotores	
31/12/2019	LUBRILLANTAS VILLEGAS LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	CARPAS Y LUBRICANTES LUFER S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA
31/12/2019	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	QUICK OIL COLOMBIA LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	"LUDESA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION "	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	DISTRILLANTAS SA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	TOLIMA
31/12/2019	ESTACIO DE SERVICIO LA TRACVTOMULA LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	RISARALDA
31/12/2019	INGELUB SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	TORRES SOTO S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CESAR
31/12/2019	MARIO QUIÑONES TENORIO SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	PRODUCTOS VEMEL LTDA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	BRAKO SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	SURTIACEITES ESPINOSA Y CIA SCA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	COMPAÑIA DE LUBRICANTES SA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

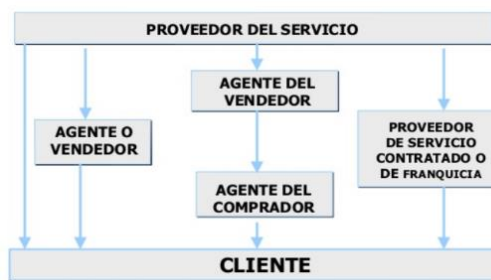
31/12/2019	COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	NARINO
31/12/2019	LUBRICANTES DEL PAIS S.A.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	GRUPO MOTOR S.A.S	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	SANTANDER
31/12/2019	LUBERLLANTAS SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOYACA
31/12/2019	LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOYACA
31/12/2019	URVICOSTA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ATLANTICO
31/12/2019	DISTRIBUIDORA ZONA INDUSTRIAL	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	GLOBAL OIL LUBRICANTES SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
31/12/2019	GRASAS DEL PACIFICO LUBRICANTES ESPECIALES SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	FRASER Y CIA SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31/12/2019	AGUIRRE ZAPATA S EN C	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE
31/12/2019	DISTRICANDELARIA DEL NORTE S.A.S.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOLIVAR
31/12/2019	INVERTEK SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	SANTANDER
31/12/2019	ESTACION DE SERVICIO HORIZONTE SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLE

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.

Cadena de distribución.

OPCIONES DE CANAL PARA COMPAÑÍAS DE SERVICIOS



TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_produccion_y_gasto.pdf

<https://www.preciopetroleo.net/petroleo-colombia/>

https://www.davivienda.com/wps/wcm/connect/estudios-economicos/0d68fa8a-7b24-4c99-89b4-9a69b4937cbf/IM.+De+los+sectores+Petr%C3%B3leo%2C+carb%C3%B3n+y+gas+-+Ene_Feb.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NH941K82NOIE90Q8G5OFTL0006-0d68fa8a-7b24-4c99-89b4-9a69b4937cbf-nvQeQ-m

2.1.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Tunja, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar es “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, los servicios contratados en la vigencia anterior difieren de las características técnicas solicitadas en el presente proceso, la asignación presupuestal por rubros diferentes a los del presente proceso; en el numeral 1. ANTECEDENTES - 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se evidencia una tabla con los antecedentes de los procesos de contratación realizados por la entidad en vigencia anteriores con las novedades y modalidad correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable “CENAC Regional Tunja”, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC	151215: Aceite Hidráulico
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	15 preparados lubricantes
CODIGO UNSPSC	151015: Gasolina
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	10 Combustibles
Clase	15 Petróleo y Destilados
CODIGO UNSPSC	151015: Gasolina
CODIGO UNSPSC	151015: Combustible Diésel
Segmentos	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	10 Combustibles
Clase	15 Petróleo y Destilados
CODIGO UNSPSC	151015: Combustible Diesel

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)”

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

El proponente acreditará que los bienes a proveer cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERÍA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1		
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1		

Dicho servicio se prestara a las siguientes plantas eléctricas vehículos de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GR. SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052120	800403000000000002562188	PLANTA ELECTRICA MARCA FG	3Q1D125521	BAMGU
PRIMERA BRIGADA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500038300	800403000000000002018748	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	ACCION INTEGRAL BR01
165500038301	800403000000000002018749	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BATAR
165500038302	800403000000000002018750	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA PORTATIL DE 5.5KW	3Q1D010701	BAMGU
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES N° 1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500118696	800403000000000002469621	GENERADOR DE 25 KVA	3R5B145200	BAOPE 1
869000063274	800403000000000002605075	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063275	800403000000000002605076	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063276	800403000000000002605077	MOTOSIERRA	3R5B145017	BAOPE 1
869000063317	800403000000000002624242	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063318	800403000000000002624243	GUADAÑADORA MODELO FS 160	3R5B145017	BAOPE 1
869000063319	800403000000000002384319	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1
869000063320	800403000000000002384320	MOTOSIERRA MARCA STILL	3R5B145017	BAOPE 1
BATALLON DE ARTILLERÍA N° 1 TARQUI				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500040177	800403000000000001549468	PLANTA ELECTRICA DETROIT DIESEL MODELO:	3Q1D110681	BATAR 01



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		10637305		
869000012750	80040300000000000001549679	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012751	80040300000000000001549680	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000012752	80040300000000000001549681	GUADAÑADORA MARCA STIHL MOD:FS 280	3Q1D110541	BATAR 01
869000014817	80040300000000000002578342	GUADANA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
869000014818	80040300000000000002578343	GUADANA CILINDRADA 41.5 CC MOTOR 2 TIEMPOS	3Q1D110611	BATAR 01
BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 GR SIMÓN BOLÍVAR				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
869000018646	80040300000000000002523966	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018647	80040300000000000002523967	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
869000018648	80040300000000000002523969	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D034001	COMPANÍA "E" BIBOL 01
BATALLÓN DE INFANTERIA No.02 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053881	80040300000000000002448875	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
165500053882	80040300000000000002448876	MOTOSIERRA	3Q1D100541	CP DE ASPC BISUC
869000021313	80040300000000000002523956	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
869000021314	80040300000000000002523957	GUADAÑADORA HUSQUARNA REF143RII	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
165500053936	80040300000000000001536214	PLANTA ELECTRICA TJ-00083-DIESEL DETROIT	3Q1D100551	EQUIP FIJO ING BISUC
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO N°1				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500053924	80040300000000000001771133	PLANTA ELECTRICA 150 KVA GENERALDOR STANFORD	3Q1D070030	BITER 01
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°1 GENERAL JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500052129	80040300000000000001564347	PLANTA ELECTRICA	3Q1D1200551	GMSIL
BISUC "BASE MILITAR DE SABOYA"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010337	8004020000000000000104954	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
165500010336	8004020000000000000104953	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	2CGF017370	SABOYA
GMSIL "BASE MILITAR PEÑAS NEGRAS"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010115	8004020000000000000062078	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
165500010071	8004020000000000000083642	PLANTA ELECTRICA MOTOR	2CGF017365	PEÑAS NEGRAS
BAMGU "BASE MILITAR EL CARDON"				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
165500010594	8004020000000000000108382	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
165500010595	8004020000000000000108383	MOTOR GENERADOR PERKINS DE 75 KVA	2CGF017331	EL CARDON
VEHICULOS GAULA				
ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
167500000036	8004020000000000000101671	LUV D MAX 3,0	2CGF088148	QVT057 CAMIONETA
167500000037	8004020000000000000101656	LUV D MAX 3,0	2CGF088063	FCL028 CAMIONETA
167500000034	8004020000000000000101633	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2002-2016	2CGF088289	XMA818 CAMION
167500000046	8004020000000000000101813	T5U41	2CGF088176	SHI269 CAMION

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, por el cual se decreta el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, igualmente el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.



Calle 22 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7921 de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL -TUNJA por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO LOS SIGUIENTES RUBRO PRESUPUESTAL:**

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
1	10	A-02-02-01-003-003-	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	\$ 88.712.875,31
2	10	A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	331.200,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 89.044.075,31

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BISUC	100%	\$ 4.009.048,50
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GMSIL	100%	\$ 8.011.805,83
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BATAR	100%	\$ 1.801.700,78
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAOPE1	100%	\$ 3.703.236,53
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMGU	100%	\$ 2.295.752,77
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIBOL	100%	\$ 1.181.236,38
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BITER1	100%	\$ 1.026.747,23
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GGBOY	100%	\$ 35.383.347,30
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE	PEÑAS NEGRAS	100%	\$ 10.433.333,33




Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

		COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	EL CARDON	100%	\$	10.433.333,33
A02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SABOYA	100%	\$	10.433.333,33
02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	PEÑAS NEGRAS	100%	\$	110.400,00
02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	EL CARDON	100%	\$	110.400,00
02-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS	SABOYA	100%	\$	110.400,00
TOTAL RUBRO						\$ 89.044.075,31

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MH/robles	JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-033	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
			Fecha y Hora Sistema:	2021-07-08-5:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	7921	Fecha Registro:	2021-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	89.044.075,31	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	89.044.075,31	Saldo x Comprometer:	89.044.075,31	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	7921	Fecha Registro:	2021-07-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						88.712.875,31	0,00	88.712.875,31	88.712.875,31	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
Total:						331.200,00	0,00	331.200,00	331.200,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.
---------	---


 JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

Página

5.1. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio Tabla No. 1, la CENACTUNJA contrató suministro de combustibles, grasas y lubricantes durante la vigencia 2020 se corroboró que las características técnicas solicitadas para el presente proceso en algunos ítems difieren a las contratadas en las vigencia anteriores, por consiguiente los precios históricos se tomaran del Contrato de Suministro 038-CENACTUNJA-2020 teniendo en cuenta que contrató bienes con iguales o similares características técnicas a las solicitadas para el presente proceso, sin embargo se tendrán en cuenta únicamente para los ítems que tengan características técnicas iguales a las solicitadas para el presente proceso, así:

ELEMENTOS A SUMINISTRAR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO HISTORICO ACEPTACION DE OFERTS N°038	PRECIO HISTORICO UNITARIO AJUSTADO CON EL IPC DEL 1,61% AÑO 2020
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1	15101505	\$ 8.423,00	\$ 8.559,00
3	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LÍQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1	15101506	\$ 8.343,00	\$ 8.477,00

5.1.2. PRECIOS DEL MERCADO

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado para **SUMINSITRO DE COMBUSTIBLES**, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a través de la página electrónica del Secop II mediante proceso No. 032-CENACTUNJA-2021 de fecha 17 de febrero de 2021 así:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

23/3/2021 Proceso

Colombia Compra Eficiente UTC -5 10:44:15
CENTRAL ADMINISTR...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Directorio SECOP | Menú | Ir a

Escriptorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente Buscar...
Id de página: 10005217 Ayuda

[Volver](#) [Opciones](#)

Proceso : SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES - 032-CENACTUNJA-2021

Solicitud de información a los Proveedores
032-CENACTUNJA-2021 (En análisis) [Pliegos](#) **PROVEEDORES**

Unidad de contratación CENAC REGIONAL TUNJA **286**
[Ver Enlace](#)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS Y VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DE LA CENAC TUNJA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 27/02/2021 4:00 PM - Fecha de publicación 17/02/2021 11:56 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
17/02/2021	27/02/2021	27/02/2021

El área de planes alterno solicitó cotizaciones a través del correo electrónico el día 17 de febrero del 2021, de las empresas interesadas en participar en el proceso de selección tres (3) empresas respondieron y allegaron cotización como se puede corroborar en la siguiente tabla:

SOLICITUDES ALLEGADAS POR EMPRESA		FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RESPUESTA	MEDIO DE ENVIO
1	DICOSOL	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes
2	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA SAS	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes
3	EDS TISQUESUSA SA	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

El comité estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) confirmando que las empresas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto a contratar.

The screenshot displays the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Consulta Beneficio a Empresas', 'Guía de Usuario', 'Cámaras de Comercio', '¿Qué es el RUES?', and 'Acceso privado'. The main content area shows the profile for 'DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A. DICOSOL S.A.' with the following details:

- Identificación: NIT 898996000 - 1
- Registro Mercantil table:

Numero de Matricula	20534
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200703
Fecha de Matricula	19980217
Fecha de Vigencia	20551004
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelacion	
Motivo Cancelacion	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organizacion	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL
Empleados	34
- Actividades Económicas:
 - 472a Comercio al por menor de combustible para automotores
 - 473a Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

Consultas Beneficio a Emergentes | Guía de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio | Estadísticas | Estado de su Trámite | Cámaras de Comercio | Comercio C.A.T. | Servicios | Estadísticas | Estadísticas de Estadísticas

ESTACION DE SERVICIO LA ISLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: DUITAMA

Identificación: NIT 848002999 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	31791
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200703
Fecha de Matricula	20090304
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Comprar Certificado | Representantes Legales

Actividades Económicas

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Consultas Beneficio a Emergentes | Guía de Usuario | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio | Estadísticas | Estado de su Trámite | Cámaras de Comercio | Comercio C.A.T. | Servicios | Estadísticas | Estadísticas de Estadísticas

EDS TISQUESUSA S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: TUNJA

Identificación: NIT 900342090 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	103504
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200708
Fecha de Matricula	20100210
Fecha de Vigencia	20401231
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Comprar Certificado | Representantes Legales

Actividades Económicas

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores

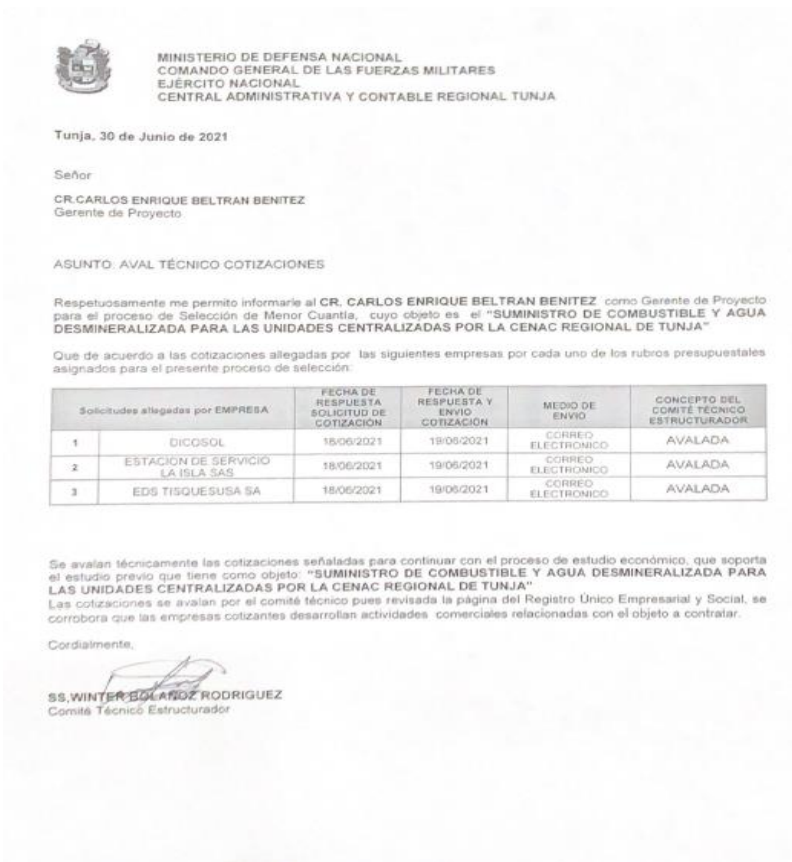
5.1.3. AVAL COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 007 de fecha 15 de febrero de 2021, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL TUNJA. Esto teniendo en cuenta que dichas empresas desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y se encuentran activas, lo cual se corrobora realizando la consulta en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio – RUES

Solicitudes allegadas por EMPRESA		FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RESPUESTA	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
1	EDS TISQUESUSA SA	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes	AVALADA
2	LA ISLA SAS	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes	AVALADA
3	DISOCOL	18/06/2021	19/06/2021	Correo Electrónico Oficina de planes	AVALADA

AVAL TECNICO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.



5.1.4. ANALISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones se allegaron en tiempo y bajo las condiciones establecidas por el área de planes de la CENAC Regional Tunja, el presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado tomando las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas anteriormente para cada uno de los rubros presupuestales, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; el comité estructurador determina el precio de referencia de los elementos una vez analizados los precios así:



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	COTIZACION EDS TIQUESUSA SAS			ESTACION DE SERVICIO LA ISLA SAS			DICOSOL		
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	TARRO 500 ml	1	15121501	\$ 2.520,00	\$ 479,00	\$ 2.999,00	\$ 1.500,00	\$ 285,00	\$ 1.785,00	\$ 2.500,00	\$ 479,00	\$ 2.979,00
						<p>AGUA PARA BATERÍA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,</p>								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES								
1	33351	A.C.P.M.	GALON	1	15101505	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES								
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	15121501	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES								
						<p>LIQUIDO ACEITOSO, INCOLORO O AMARILLO PALIDO, CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO. MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.</p> <p>COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380</p>								

5.1.4.1 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Se toman los precios de mercado presentados por tres (3) empresas, las cotizaciones fueron avalados por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico, en consideración a los aspectos económicos expuestos en este documento, , de igual manera para seleccionar la medida de tendencia se involucran los precios de mercado allegados por las empresas cotizantes relacionados en la tabla anterior; una vez analizados los precios se establece como precio de referencia así: El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son: el promedio, la media geométrica, el menor valor, mayor valor y desviación estándar, posteriormente el Comité estructurador económico y técnico determinan la métrica de los precios de referencia es el promedio, la cual va en concordancia con las características técnicas establecidas en los planes de necesidades allegados por las unidades tácticas, en igual sentido se tuvo en cuenta la mayor tendencia de costos de mercado y los precios más convenientes para las partes, con el fin de que haya pluralidad de oferentes en el presente Proceso de Selección, dando cumplimiento al principio de Economía y con el fin de que los servicios a adquirir por parte de esta Entidad se encuentren dentro de un margen favorable para los posibles oferentes. A continuación se evidencia el análisis correspondiente:

1. Para los ítems **REGULADOS: COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA CORRIENTE) NO** se coloca precio de referencia, en razón a que es un **PRECIO REGULADO POR EL GOBIERNO NACIONAL**; los oferentes deben atender la resolución mensual vigente que rige los precios en cada ciudad y municipio al momento en que deba presentarse la oferta para efectos de presentar su oferta económica.
2. El proponente para los ítems en los que no exista regulación del precio (**AGUA DESMINERALIZADA**), no deberá **SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA** unitario incluido **IVA”SI APLICA”** por ítem establecido.

PRECIOS DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **MENOR VALOR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.
- **MAYOR VALOR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.
- **PROMEDIO:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.
- **DESVIACION ESTANDAR:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.
- **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos (si aplica) traídos al presente.

METRICA UTILIZADA

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 14% se establece como criterio el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	MEDIDAS DE TENDENCIA								
						VALOR MENOR	VALOR MAYOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	VARIACION PORCENTUAL	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA	
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1	15121501	\$ 1.785,00	\$ 2.999,00	\$ 2.587,67	\$ 2.517,07	\$ 695,20	14%	VALOR PROMEDIO	\$ 2.587,67
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)									
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO, INCOLORO O AMARILLO PALIDO, CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO, MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1	15101505	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES							
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1	15121501	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES							

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, (incluido GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.



Calle 23 # 3 – 21 Kilómetro 1 / Barrio El Dorado / Vía Toca
 Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



El suministro de agua desmineralizada no debe sobrepasar el precio de referencia presentado por la entidad.

Teniendo en cuenta que el precio de la GASOLINA CORRIENTE Y ACPM en el país están sujetos a la fluctuación por el Gobierno Nacional, el precio referencia dado en el presente proceso de selección no es fijo por encontrarse REGULADO por el Ministerio de Minas y Energía por lo tanto el oferente en el momento de presentar su oferta debe ajustarla al precio al mes del cierre.

5.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía es un suministro, no se determina cantidades mínimas, debido a que se asigna presupuesto a cada Unidad y se ejecutara hasta agotar presupuesto de acuerdo con la necesidad que vaya presentando la misma en el transcurso de la vigencia, es decir hasta el 15 de diciembre de 2021, presupuesto que asciende a: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TEINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.044.075,31) IVA INCLUIDO.** El control en la ejecución del contrato resultante del presente proceso sobre la distribución del presupuesto por cada unidad estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe tener en cuenta los precios de referencia que se pacten en el Contrato hasta agotar el presupuesto.

5.1.6. PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por comité técnico sobre los cuales se aplicaron las medidas de tendencia, menor valor cotizado, mayor valor, promedio, media geométrica y desviación estándar, esto con el fin de determinar el precio más coherente y favorable para la entidad y para las empresas que deseen participar.

Analizados todos los resultados obtenidos de la aplicación de las medidas de tendencia, se establece como precio de referencia la medida de tendencia más favorable para las partes, así:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 14% se establece como criterio el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO CON IVA	
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERÍA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO-ACIDO Y DEMÁS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1	15121501	\$ 2.165,41	\$ 422,26	\$ 2.587,67
VEHICULOS GAULA									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)				
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1	15101505	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES		
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LÍQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1	15121501	VRL. MENSULA REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR CIUDADES		

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

“La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*



2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de SERVICIOS y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

6.3. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA CENAC TUNJA adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

2. En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los documentos proceso y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Central Administrativa Contable **CENAC REGIONAL TUNJA** las solicitará en un término perentorio dispuesto para ello.

NOTA: En la carta de presentación de la propuesta, se deberá relacionar la oferta, sin mencionar de ninguna manera el valor propuesto. Lo anterior con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de forma equitativa con la propuesta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los SERVICIOS o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

➤ PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

➤ PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

➤ DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del

proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución no. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

➤ **CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

➤ **APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

➤ **APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado

en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

➤ PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en

consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el art. 19. Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

7.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 3**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario No. 7).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 7** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.10 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5**.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de
- Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

7.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja **SERÁ RECHAZADA**. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3425304	AGUA DESMINERALIZADA	AGUA PARA BATERÍA PRESENTACION POR FRASCO DE 500 MILILITROS. AGUA DESMINERALIZADA, CODUCTANCIA MÁXIMA GARANTIZADA, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 100 °C, DENSIDAD 20°C, PH 7.0. LIBRE DE IONES PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA. NORMA TECNICA A TENER EN CUENTA NTC 947-1, NORMA NTC 2955 AUTOMOTORES. AGUA PARA ACUMULADORES TIPO PLOMO- ACIDO Y DEMÀS NORMAS Y POLITICAS CONCORDANTES,	TARRO 500 ml	1		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL		
1	33351	A.C.P.M.	LIQUIDO ACEITOSO,INCOLORO O AMARILLO PALIDO,CLARO Y BRILLANTE CON OLOR A PETROLEO,MEZCLA DE HIDROCARBUROS (98%/96%) ENTRE 10 Y 28 ATOMOS DE CARBONO.	GALON	1		
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE LÍQUIDO DERIVADO DEL PETRÓLEO DEFINIDO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 1380	GALÓN	1		

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

7.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán certificar en documento independiente que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas adicionales sin costo adicional, dicha certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y debe contener lo siguiente:

7.3.2.1. **Estación y Ubicación:** El oferente (distribuidor minorista de derivados del Petróleo) debe contar con una estación de servicio, ubicada en los municipios de Tunja, Duitama Chiquinquirá o Sogamoso.

- 7.3.2.2. **Infraestructura Física Intermunicipal:** El proveedor deberá demostrar capacidad a nivel de infraestructura a nivel intermunicipal, en las siguientes ciudades y municipios: Tunja, Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso. Lo anterior se acreditará a través del certificado de establecimientos ya sean propios o en convenios o alianzas con otras estaciones de servicio que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de combustibles, agua desmineralizada, para las unidades centralizada por la CENAC REGIONAL TUNJA.
- 7.3.2.3. **Suministro:** El suministro de combustibles, agua desmineralizada se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia el suministro contratado.
- 7.3.2.4. **Calidad del Servicio:** El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del suministro. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
- 7.3.2.5. **Especificación Técnica y de calidad:** Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas para lo cual debe allegar con los documentos de entrega el certificado de Ecopetrol o Distribuidor Mayorista. El proveedor debe demostrar que pertenece a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Distribuidor Minorista o Comercializador Industrial presentando el correspondiente acto administrativo.
- 7.3.2.6. **Personal Mínimo Requerido:** El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.
- 7.3.2.7. **Permisos de Operaciones y Licencias:** El proponente deberá contar con los siguientes documentos:
- La Licencia Ambiental para estaciones de servicio de combustible.
 - Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de distribución mayorista o minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que les regulan (según aplique).
- 7.3.2.8. **Cobertura del Servicio y Comunicaciones:** El oferente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento del suministro. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos y correos electrónicos.
- 7.3.2.9. **Certificación Variación precios Combustible:** El oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicada la presente invitación, se compromete a enviar mensualmente la variación de precios de los combustibles al supervisor teniendo en cuenta lo reglamentado por el ministerio de minas y energía.

- 7.3.2.10. **Transporte:** El oferente debe certificar que cuenta con carro tanque para el transporte de los combustibles solicitados en el presente estudio cumpliendo con lo normado por el decreto 0353 de 1991 y demás normas concordantes.
- 7.3.2.11. **Entrega:** El oferente debe certificar que los combustibles, y el agua mineralizada solicitados en el presente proceso serán suministrados en cada una de las unidades relacionadas de acuerdo a su ubicación, dichas entregas deberán ser por carro tanque debidamente autorizado, los costos adicionales por transporte deben ser asumidos por el contratista.
- 7.3.2.12. **Certificado Medio Ambiental:** El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el medio ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de camiones a tanque subterráneos de almacenamiento de la estación o al tanquear los vehículos objeto del contrato
- 7.3.2.13. **Certificado del SICOM:** El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.

7.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE.

7.3.3.1. DISPONIBILIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a tener disponibilidad en la atención del suministro de combustibles y lubricantes de las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Tunja, las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

7.3.3.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente debe certificar que acatará todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

El proponente junto con su oferta en documento independiente deberá certificar, que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que suministra el combustible) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor.

Nota 1: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal con el que disponga para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

Nota 2: El incumplimiento de alguno de los requisitos de carácter técnico habilitante o para la evaluación de la propuesta económica descritos anteriormente, dará como resultado la inhabilidad del proponente y su propuesta económica no será tenida en cuenta para participar.

7.3.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Amparar e la calidad de los servicios a suministrar.
- Amparar los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante el suministro de combustible.
- garantizará que todos los equipos dispuestos para el suministro de combustible se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los bienes defectuosos y la mala calidad del combustible y/o del agua desmineralizada no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

7.3.5. TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA**”, objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que el termino de respuesta debe ser inmediato toda vez que el suministro tanto del combustible como del agua desmineralizada se prestara en las instalaciones del contratista

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y término de respuesta deberán aportarse junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento será causal de rechazo

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 06 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Junto al formulario No. 4 deberá adjuntar los documentos del contador público que firma el presente anexo (copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha y fotocopia de la cédula).

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

Nota 2: Si el oferente cuenta con alguna tarifa especial (%) de IVA, lo debe indicar en la columna de observaciones por cada ítem que aplique.

Con relación al Formulario No. 4, el evaluador económico verificará que las tarifas (%) de IVA sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración.

7.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.2.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA



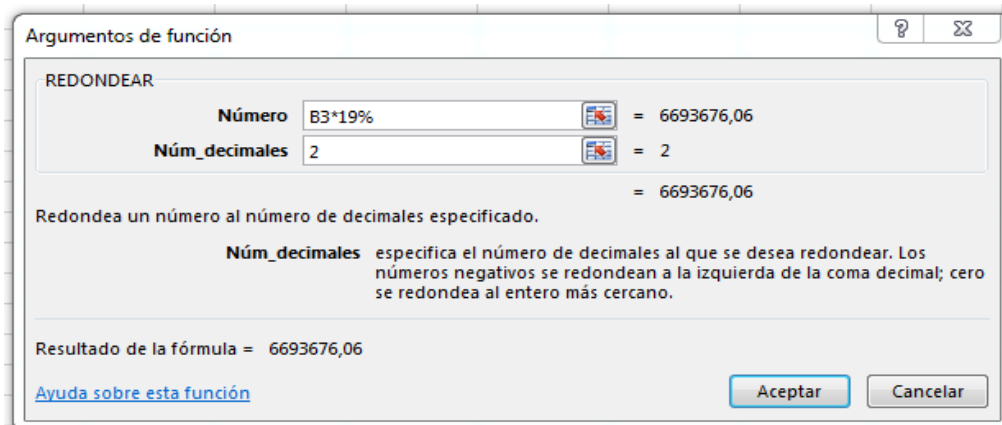
El oferente deberá allegar el Formulario No. 9 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 9 “Valoración de la Oferta Económica”, para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional- CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3.2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

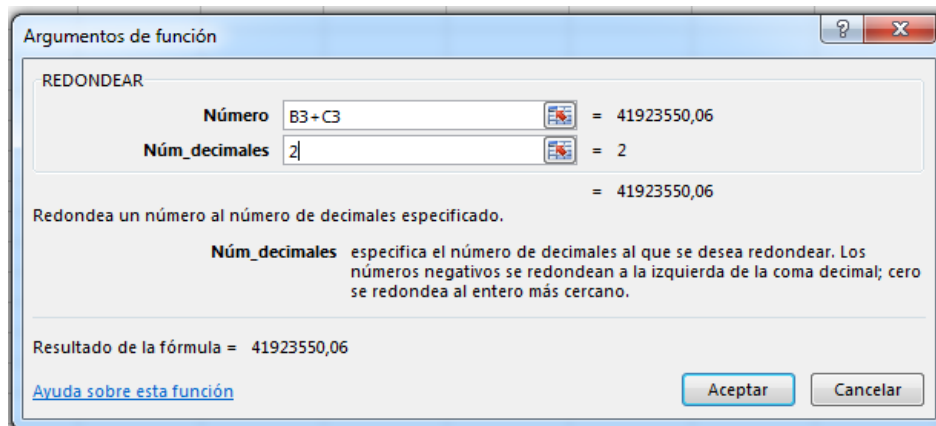
1. Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente (valor inmodificable), se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

3. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (FORMULARIO No. 9), será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación.

Nota 5: En caso de allegar el FORMULARIO No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

7.3.2.2. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta. SÓLO PARA EL CASO DE BIENES

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación⁴.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el

⁴ DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01⁵ del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos preVISIBLES son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales⁶.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

⁵ Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

⁶ Conpes 3714 dic 2011

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD	RETRASO EN LA ENTREGA A LA UNIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	4	MEDIO	Contratista	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas de ejecución del contrato	Cuando presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	Técnico	RETRASOS EN LA ENTREGA DE SERVICIOS	QUE NO SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS O SERVICIOS, IMPIDIENDO EL NORMAL DESARROLLO DE LA CADENA PRESUPUESTA	2	3	5	MEDIO	Contratista	ESTABLECER PLAZOS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS Y DETERMINAR UN	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto CENAC	Etapas de ejecución del contrato	Cuando presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

4	General	INTERNO-EXTERNO	Permanente	Técnico	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	RETARDO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	6	ALTO	Contratista/Contrante	ESTA CENAC PROCEDERÁ A SOLICITAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA PARA CONTAR CON UN AMPARO EN EL LLEGADO EVENTO EN QUE SUCEDAN SITUACIONES COMO ESTA	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Funcionario TICS/Supervisor	Permanente	Permanente	Verificación del cumplimiento de las actividades, de conformidad a la Directiva de seguridad informática	Mensualmente
---	---------	-----------------	------------	---------	---	--	---	---	---	------	-----------------------	---	---	---	---	-----------	----	-----------------------------	------------	------------	--	--------------

RIESGOS FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	VERIFICAR EN LA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES LOS PRECIOS REGULADOS	2	1	3	ACEPTABLE	NO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	DURANTE LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	ANTES DE ESTRUCTURAR	VERIFICAR EN LA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES LOS PRECIOS REGULADOS	CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	2	2	4	BAJO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALME	1	2	3	ACEPTABLE	SI	OFERENTE	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES	ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA - CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (HABILITA O NO HABILITA AL OFERENTE)	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE TENGA EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA	2 2 4	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITIÓ EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EVALUAR SIGUIENTE OFERENTE.	1 2 3	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	3 2 5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2 2 4	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFERENTES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CORROBORAR CON ESTUDIO ECONÓMICO, PROPUESTAS ECONÓMICAS, JUSTIFICACIÓN DE COSTOS, PONER EN CONOCIMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	3 2 5	BAJO	ENTIDAD	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LA CADENA PRESUPUESTAL.	2 2 4	ACEPTABLE	SI	TESORERÍA	VER FORMA DE PAGO	VER FORMA DE PAGO	DOCUMENTOS SOPORTES PARA PAGO	PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE SE ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	EL CONTRATISTA NO OBTENGA LA UTILIDAD ECONÓMICA, ALTERANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS	2 3 5	MEDIO	CONTRATISTA	CONVENIR CON EL CONTRATISTA QUE NO VA A SUMINISTRAR EL SERVICIO REQUERIDO COMO EN LO PRESUPUESTAL	2 1 3	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	SE REALIZARÁ CON LA VERIFICACIÓN DE LO PACTADO EN EL CONTRATO, QUE DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS COMO EN LO PRESUPUESTAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en el pliego de condiciones que los requisitos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapas de estructuración del pliego de condiciones	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas y los comités estructurarán teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos y jurídicos, de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necesidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requieren la necesidad y Comité estructurador	Etapas de planeación y estructuración del pliego de condiciones	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

6		5		4		3	
Específico	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación – Ejecución	Planeación – Ejecución
Jurídico	Jurídico	Jurídico	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	Suspensión del contrato	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción a las normas tributaria	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	Nuevas obligaciones entre las partes	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual
1	3	1	1	1	1	1	1
5	4	2	2	2	2	1	1
6	7	3	3	3	3	2	2
ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 dr la Ley 1474 de 2011	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y aplicar los principio de equilibrio contractual	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y aplicar los principio de equilibrio contractual	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales
1	2	1	1	1	1	1	1
1	3	1	1	1	1	1	1
2	5	2	2	2	2	2	2
ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Comité estructurador	SUPERVISOR - Jurídico CENAC Tunja	Comité Jurídico evaluador	Comité estructurador	Comité estructurador	Comité estructurador	Comité estructurador	Comité estructurador
Etapas de estructuración del pliego de condiciones	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	Inicio de ejecución - Cumplimiento del artículo 5 de la ley 80 de 1993 oportunamente	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Elaboración de los estudios previos y pliegos definitivos	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Ponencia para aprobación de pliegos	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados
Periodo precontractual	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución	Mensual _ periodo de ejecución

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 064 -CENACTUNJA-2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA”.

7	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	POSIBLE DEMANDA POR ACCIDENTE LABORAL	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual _ periodo de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

ESPACIO EN BLANCO

7. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA DESMINERALIZADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
- b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (*deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega*) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
- d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
- f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
- i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
- j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
- k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
- l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
- o) **ESTAMPILLAS:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada

contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.**

- p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
- q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
- r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
- u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
- x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

Nota: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los pasajes solicitados.

9.1.DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución total del contrato, será hasta el 15 de diciembre del año 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

10.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con el acto de comunicación de aceptación de la oferta.

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación de pago de las estampillas deberá de estipular el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.**

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11. MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS.

12. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA**

constituya a favor de la Entidad las siguientes garantías, las cuales cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

12.1. ETAPA CONTRACTUAL:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por: (i)El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE**

SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

15.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

17. MULTAS

Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el

MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.

Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccionen con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

18. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución, la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – **CENAC TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

19. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de

Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 89.044.075,31) IVA INCLUIDO.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Tres (3) Cotizaciones
2. Aval de las cotizaciones
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7921 de fecha 08 de julio de 2021
4. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores No. 007 de fecha 15 de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CR.CARLOS ENRIQUE BELTRAN BENITEZ
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

MY.JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
DIRECTOR (E) CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL FIRMADO

SS.WINTER BOLAÑOZ RODRIGUEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR